

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 24 de febrero de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	1/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	1/109



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 de febrero de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE).

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 24 de febrero de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a CRISTINA SANZ VÁZQUEZ**, Interventora del Ayuntamiento.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO (ORDINARIA) DE 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	2/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	2/109



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000024).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública y el visto bueno de la concejala delegada de Bienestar social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Consumo, que dice literalmente:

“En la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, dentro de la FEMP, se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa “Ciudades Saludables (Healthy Cities)” de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

La adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables supone asumir como compromiso cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el ejercicio 2023 asciende a 3.000,00 €.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Salud Pública y Consumo, se observa que no existe crédito disponible en capítulo IV de gastos para asumir el pago de la cuota de socio titular de la Red correspondiente a 2023.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2023/MCA_01/000024 mediante Transferencia de Crédito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 3.000,00 € según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	3/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	3/109



Importe en Euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	5041-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			3.000,00
Aplicación objeto de incremento	5041-311-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			3.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000025).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"En informe de fecha 21 de febrero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente, según se cita literalmente:

"Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías."

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2023/MCA 01/000025** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	4/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	4/109



A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2022-3-CERV-CAMUS	2022.0000050	SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES GRANT AGREMENT	4081-924-16000	26.559,88
				4081-924-22799	31.401,16
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					57.961,04

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	FINANCIACIÓN		TOTAL
			RMTE.Tª OTROS (3011-87016)	CIC OTRAS TRANSFERENCIAS UE (1011-49700)	
1	2022-3-CERV-CAMUS	2022.0000050	46.368,83 €	11.592,21 €	57.961,04 €
TOTAL FINANCIACION					57.961,04 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000026).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 22 de febrero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	5/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	5/109



Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº 2023/MCA_01/000026 de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	F. ENAJENACIONES 2019	20190000033	BOLSA FINANCIACION ENAJENACIONES 2019	2012-151-68000	739.775,17 €
2	F. APROVECHAMIENTOS 2019	20190000034	BOLSA FINANCIACION APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS 2019	2000-150-60000	149.778,00 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					889.553,17 €

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	RTE. Tª ENAJENACIONES (3011-87011)	TOTAL
1	F. ENAJENACIONES 2019	20190000033	739.775,17 €	739.775,17 €
2	F. APROVECHAMIENTOS 2019	20190000034	149.778,00 €	149.778,00 €
TOTAL FINANCIACION			889.553,17 €	889.553,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	6/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	6/109



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _.-. REGULARIZACIÓN DE ASIENTOS CONTABLES CON EFECTOS RETROACTIVOS DE 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que
transcrita literalmente dice:

*“Visto: el Informe – Propuesta de la Titular Accidental del Órgano de Contabilidad, con el
Intervenido y conforme de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2023, en
relación con el expediente de “Regularización inversión, amortizaciones y deterioros de
valor del activo no corriente a fecha 31 de diciembre de 2021 en la entidad a000 –
ayuntamiento de Fuenlabrada a realizar con efectos retroactivos en la contabilidad del
ejercicio 2022”, el que se indica:*

*“Durante el año 2022 se ha llevado a cabo el proceso de migración del anterior
sistema de inventarios (Gestor de Inventarios) al nuevo módulo de Gestión Patrimonial
en el programa ERP SPAI Innova.*

*A su vez, se ha procedido a la actualización de los bienes adscritos al Ayuntamiento
de Fuenlabrada, así como al cálculo de la información económica de cada bien,
surgiendo en algunos casos diferencias, bienes y valores agrupados por cuenta
contable, respecto los valores de los estados financieros (grupo 2 PGC).*

*Dicho proceso de migración y actualización de la información económica de los
elementos del inmovilizado material e inmaterial (Activo No Corriente), así como los
coeficientes de amortización aplicados a cada elemento (tipo) de inmovilizado según el
artículo 23º, punto 6 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de
Fuenlabrada 2022, se detalla en el informe de inventario adjunto a esta propuesta
(anexo).*

*A efectos de comprobación de los datos mostrados a continuación, se adjunta el
Balance de Comprobación (Sumas y Saldos) del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las
cuentas del grupo 2 del PGC (anexo) a fecha 31.12.2021 y la Valoración de Inventario
del programa “Gestión Patrimonial” por cuenta contable (anexo) correspondiente
también a 31.12.2021.*

*En el Balance de Sumas y Saldos del Ayuntamiento a 31.12.2021 se puede ver un
saldo de todo el grupo 2 de Inmovilizado de importe 611.063.979,54.-€. Si a esta
cantidad le descontamos las cuentas 28x “amortización acumulada” de 10.074.800,92.-
€ y las cuentas 29x “deterioro de valor” de 85.572,78.-€, nos da un resultado del valor
de los bienes en contabilidad a 31.12.2021 de 621.224.353,24.-€.*

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	7/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	7/109



Por otro lado, en el programa de “Gestión patrimonial” a 31.12.2021 se puede ver un saldo del coste de adquisición de todos los bienes de las cuentas del grupo 2 de importe total 654.176.976,30.-€.

El resumen económico de los datos y de las diferencias obtenidas entre los Estados Financieros (EEFF) de la Contabilidad municipal y el programa de “Gestión Patrimonial” a fecha 31/12/2021, quedaría con los siguientes valores:

Comparativo EEFF vs Gestión Patrimonial (SPAI) 2021

Inversión				
Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
200	Inversión en investigación	100.484,21 €	100.484,21 €	0,00 €
203	Propiedad industrial e intelectual	58.784,85 €	58.784,85 €	0,00 €
206	Aplicaciones informáticas	4.024.763,10 €	4.024.763,10 €	0,00 €
209	Otro inmovilizado intangible	664.077,20 €	664.077,20 €	0,00 €
210	Terrenos y bienes naturales	10.860.593,61 €	12.512.121,34 €	1.651.527,73 €
211	Construcciones	-238.621,36 €	0,00 €	238.621,36 €
2110	Construcciones sin concesion	155.953.309,12 €	146.285.280,68 €	-9.668.028,44 €
2111	Construcciones con concesión	31.654.021,75 €	31.654.021,75 €	0,00 €
212	Infraestructuras	-855.133,53 €	0,00 €	855.133,53 €
2120	Infraestructuras sin concesión	269.637.765,46 €	261.993.906,96 €	-7.643.858,50 €
2121	Infraestructuras con concesion	7.933.399,51 €	7.933.399,51 €	0,00 €
213	Bienes del patrimonio histórico	77.000,00 €	1.731.935,69 €	1.654.935,69 €
214	Maquinaria y utillaje	9.753.485,39 €	9.753.485,39 €	0,00 €
215	Instalaciones técnicas y otras instalac.	5.887.583,26 €	5.887.583,26 €	0,00 €
216	Mobiliario	7.269.086,74 €	7.269.086,74 €	0,00 €
217	Equipos para procesos de información	6.181.026,43 €	6.181.026,43 €	0,00 €
218	Elementos de transporte	12.929.215,74 €	12.929.215,74 €	0,00 €
2190	Otro inmovilizado material sin concesion	3.009.485,52 €	3.009.485,52 €	0,00 €
2191	Otro Inmovilizado con concesion	2.142.735,28 €	2.142.735,28 €	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	8/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	8/109



220	Inversiones en terrenos	60.720.558,72 €	70.381.856,55 €	9.661.297,83 €
240	Terrenos Patrimonio público del suelo	22.333.270,40 €	58.536.245,47 €	36.202.975,07 €
2501	En sociedades mercantiles	4.584.206,21 €	4.584.225,00 €	18,79 €
260	Inver. finan. largo plazo instr. patrim.	6.529.148,00 €	6.529.148,00 €	0,00 €
270	Fianzas constituidas a largo plazo	7.049,06 €	7.049,06 €	0,00 €
275	Depósitos constituidos a largo plazo	7.058,57 €	7.058,57 €	0,00 €
Total		621.224.353,24 €	654.176.976,30 €	32.952.623,06 €

Regularización / Reclasificación Inversión

Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
211	Construcciones	238.621,36 €	0,00 €	-238.621,36 €
2110	Construcciones sin concesion	-238.621,36 €	0,00 €	238.621,36 €
212	Infraestructuras	855.133,53 €	0,00 €	-855.133,53 €
2120	Infraestructuras sin concesión	-855.133,53 €	0,00 €	855.133,53 €
Total		0,00 €	0,00 €	0,00 €

* Esta regularización / reclasificación ya se ha contabilizado en el asiento contable nº 100894 de fecha 02-01-2022.

Regularización / Reclasificación Inversión

Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
210	Terrenos y bienes naturales	1.651.527,73 €		-1.651.527,73 €
2110	Construcciones sin concesion	-9.429.407,08 €		9.429.407,08 €
2120	Infraestructuras sin concesión	-6.788.724,97 €		6.788.724,97 €
213	Bienes del patrimonio histórico	1.654.935,69 €		-1.654.935,69 €
220	Inversiones en terrenos	9.661.297,83 €		-9.661.297,83 €
240	Terrenos Patrimonio público del suelo	36.202.975,07 €		-36.202.975,07 €
2501	En sociedades mercantiles	18,79 €		-18,79 €
Total		32.952.623,06 €	0,00 €	-32.952.623,06 €

* Esta regularización / reclasificación incluye la anulación del gasto devengado 2021 en la cuenta 2120 al ser una provisión.

**La regularización de la cuenta 2501 por importe de 18,79.-€ ya se ha aprobado en 2022 y contabilizado en el asiento nº 92049 de 19.05.2022. No obstante, esta regularización se realizó por la cantidad correcta de 21,79.-€ (3€ más de los 18,79.-€), por lo que en el programa de "Gestión Patrimonial" procede realizar un ajuste positivo en esta cuenta de 3€ en 2022.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	9/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	9/109



Amortización Acumulada

Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
206 - 2806	Amort. acum. aplicaciones informáticas		3.395.424,39 €	3.395.424,39 €
2110 - 2811	Amortización acumulada de construcciones		43.738.903,42 €	43.738.903,42 €
2111 - 2811	Amortización acum construcciones concesión		15.320.593,36 €	15.320.593,36 €
2120 - 2812	Amortización acumulada infraestructuras		99.146.138,50 €	99.146.138,50 €
2121 - 2812	Amortización acum infraestructuras concesión		1.238.498,37 €	1.238.498,37 €
214 - 2814	Amort. acumulada maquinaria y utillaje		5.686.786,18 €	5.686.786,18 €
215 - 2815	Amort. acum. instal. téc. y otr. instal.		2.289.615,72 €	2.289.615,72 €
216 - 2816	Amortización acumulada de mobiliario		5.281.645,70 €	5.281.645,70 €
217 - 2817	Amort. acumulada equipos procesos infor.		5.065.613,05 €	5.065.613,05 €
218 - 2818	Amort. acumulada elementos transporte	10.074.800,92 €	10.073.156,34 €	-1.644,58 €
2190 - 2819	Amort. acumulada otro inmovil. material		1.933.018,05 €	1.933.018,05 €
2191 - 2819	Amort. acum otro inmovil. material concesión		2.142.735,28 €	2.142.735,28 €
Total		10.074.800,92 €	195.312.128,36 €	185.237.327,44 €

Deterioro de Valor

Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
2910	Deterioro valor terrenos y bienes natur.	1.425,30 €	1.425,30 €	0,00 €
2911	Deterioro de valor de construcciones	84.147,48 €	84.147,48 €	0,00 €
Total		85.572,78 €	85.572,78 €	0,00 €

Valor Neto Contable (Regularización / Reclasificación Inversión incluida)

Cuenta	Descripción	EEFF	Gestión Patrimonial	Gestión Patr. - EEFF
200 - 2800	Inversión en investigación	100.484,21 €	100.484,21 €	0,00 €
203 - 2803	Propiedad industrial e intelectual	58.784,85 €	58.784,85 €	0,00 €
206 - 2806	Aplicaciones informáticas	4.024.763,10 €	629.338,71 €	-3.395.424,39 €
209 - 2809	Otro inmovilizado intangible	664.077,20 €	664.077,20 €	0,00 €
210 - 2810	Terrenos y bienes naturales	12.510.696,04 €	12.510.696,04 €	0,00 €
2110 - 2811	Construcciones sin concesión	146.201.133,20 €	102.462.229,78 €	-43.738.903,42 €
2111 - 2811	Construcciones con concesión	31.654.021,75 €	16.333.428,39 €	-15.320.593,36 €
2120 - 2812	Infraestructuras sin concesión	261.993.906,96 €	162.847.768,46 €	-99.146.138,50 €
2121 - 2812	Infraestructuras con concesión	7.933.399,51 €	6.694.901,14 €	-1.238.498,37 €
213 - 2813	Bienes del patrimonio histórico	1.731.935,69 €	1.731.935,69 €	0,00 €
214 - 2814	Maquinaria y utillaje	9.753.485,39 €	4.066.699,21 €	-5.686.786,18 €
215 - 2815	Instalaciones técnicas y otras instalac.	5.887.583,26 €	3.597.967,54 €	-2.289.615,72 €
216 - 2816	Mobiliario	7.269.086,74 €	1.987.441,04 €	-5.281.645,70 €
217 - 2817	Equipos para procesos de información	6.181.026,43 €	1.115.413,38 €	-5.065.613,05 €
218 - 2818	Elementos de transporte	2.854.414,82 €	2.856.059,40 €	1.644,58 €
2190 - 2819	Otro inmovilizado material sin concesión	3.009.485,52 €	1.076.467,47 €	-1.933.018,05 €
2191 - 2819	Otro Inmovilizado con concesión	2.142.735,28 €	0,00 €	-2.142.735,28 €
220 - 2820	Inversiones en terrenos	70.381.856,55 €	70.381.856,55 €	0,00 €
240 - 2840	Terrenos Patrimonio público del suelo	58.536.245,47 €	58.536.245,47 €	0,00 €
2501	Participaciones En sociedades mercantiles	4.584.225,00 €	4.584.225,00 €	0,00 €
260	Inver. finan. largo plazo instr. patrimon.	6.529.148,00 €	6.529.148,00 €	0,00 €
270	Fianzas constituidas a largo plazo	7.049,06 €	7.049,06 €	0,00 €
275	Depósitos constituidos a largo plazo	7.058,57 €	7.058,57 €	0,00 €
Total		644.016.602,60 €	458.779.275,16 €	-185.237.327,44 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	10/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	10/109



En el cuadro anterior, se puede observar como el valor neto contable de los EEFF de la contabilidad municipal es por importe total de 644.016.602,60.-€, correspondiente a el saldo inicial de 2021 que había en la contabilidad (621.224.353,24.-€), más la regularización que se aprobará en este expediente (32.952.623,06.-€), menos las amortizaciones acumuladas a 31.12.2021 (10.074.800,92.-€) menos los deterioros de valor contabilizados a 31.12.2021 (85.572,78.-€).

El valor neto contable que aparece en el programa de Gestión Patrimonial es por importe total a 31.12.2021 de 458.779.275,16.-€, como se puede ver en el cuadro anterior, cantidad que es el resultado de descontar a valor que había inicialmente en este programa a fecha 31.12.2021 (654.176.976,30.-€), la cantidad de 195.312.128,36.-€ (la amortización acumulada hasta 2021) y la cantidad de 85.572,78.-€ (deterioro de valor hasta 2021).

De lo anterior, se puede observar que procede realizar un asiento de regularización en la contabilidad para anotar la amortización acumulada de ejercicios anteriores (puesto que es la amortización hasta 2021, pero se va a contabilizar en 2022) por importe de 185.237.327,44.-€.

Como se puede ver anteriormente, la regularización de 32.952.623,06.-€ (o descontando los 18,79.-€ ya contabilizados, de 32.952.604,27.-€) se puede observar que incrementará el activo en esta cantidad, si bien, si observamos el detalle, las cuentas 211 y 212 se reducirán, puesto que no se trataban de construcciones e infraestructuras, sino de terrenos, tal y como señala el programade Gestión Patrimonial, que recoge los bienes, uno a uno.

El listado de bienes, agrupados por cuenta contable y/o epígrafe, con la información específica de cada bien, se puede obtener y comprobar directamente del módulo de Gestión Patrimonial, o en la ruta K:\hacienda\comun\INVENTARIO\2021\A000 - Ayuntamiento\A000 - Informes Inventario SPAI ([A000 - Informes Inventario SPAI](#)), como también se menciona en el informe adjunto.

La relación de bienes y el valor exacto de la inversión realizada, es decir, el patrimonio del Ayuntamiento deberá corroborarse con la realización de un inventario físico y su correspondiente comparativo con el inventario contable.

Por tanto, y con objeto de determinar actualmente el exacto valor contable neto del Activo No Corriente, una vez realizada la actualización de la inversión en bienes de "Gestión patrimonial" (inmovilizado material e inmaterial) hasta 2021, es necesario regularizar la inversión y amortización prevista que debería existir en los estados financieros de la contabilidad municipal hasta 2021.

Por lo que **SE PROPONE** contabilizar los siguientes asientos contables con efectos retroactivos de 2022:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	11/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	11/109



En el Ayuntamiento, previamente a la regularización de los importes de amortización, debemos realizar a efectos de reclasificación y regularización de cuentas contables de inmovilizado (inversión) el siguiente asiento contable (para no influir en el resultado del ejercicio 2022 el incremento de inversión se compensa contra los Resultados de Ejercicios Anteriores o Patrimonio):

1). Asiento contable de reclasificación de importes en cuentas contables de inversión anterior a 2021:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
210	Terrenos y bienes naturales	1.651.527,73	
2110	Construcciones sin concesión	-9.429.407,08	
2120	Infraestructuras sin concesión	-6.788.724,97	
213	Bienes del patrimonio histórico	1.654.935,69	
220	Inversiones en terrenos	9.661.297,83	
240	Terrenos Patrimonio público del suelo	36.202.975,07	
120	Resultados de ejercicios anteriores		32.952.604,27
	Total	32.952.604,27	32.952.604,27

No se incluye la regularización de la cuenta 2501 por importe de 18,79.-€ puesto que ya se ha realizado este asiento en 2022.

2). Asiento contable de reclasificación de importes en cuentas contables de inversión:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
211	Construcciones	238.621,36	
2110	Construcciones sin concesión		238.621,36
212	Infraestructuras	855.133,53	
2120	Infraestructuras sin concesión		855.133,53
	Total	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	12/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	12/109



3). Asiento contable de regularización de amortización acumulada no contabilizada hasta 2021:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
6806	Amortización aplicaciones informáticas	3.395.424,39	
6811	Amortización de construcciones	59.059.496,78 €	
6812	Amortización de infraestructuras	100.384.636,87 €	
6814	Amortización de maquinaria y utillaje	5.686.786,18 €	
6815	Amort. instal. técnicas y otras instal.	2.289.615,72 €	
6816	Amortización de mobiliario	5.281.645,70 €	
6817	Amortización equipos procesos informac.	5.065.613,05 €	
6818	Amortización de elementos de transporte	-1.644,58 €	
6819	Amortización otro inmovilizado material	4.075.753,33 €	
2806	Amort. acum. aplicaciones informáticas		3.395.424,39 €
2811	Amortización acumulada de construcciones		59.059.496,78 €
2812	Amortización acumulada infraestructuras		100.384.636,87 €
2814	Amort. acumulada maquinaria y utillaje		5.686.786,18 €
2815	Amort. acum. instal. téc. y otr. instal.		2.289.615,72 €
2816	Amortización acumulada de mobiliario		5.281.645,70 €
2817	Amort. acumulada equipos procesos infor.		5.065.613,05 €
2818	Amort. acumulada elementos transporte		-1.644,58 €
2819	Amort. acumulada otro inmovil. material		4.075.753,33 €
Total		185.237.327,44 €	185.237.327,44 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

4). Para evitar que la contabilización de estos asientos contables suponga asumir en el resultado del ejercicio 2022 un coste adicional de 185.237.327,44.-€, se cargará dicho coste contra los Resultados de Ejercicios Anteriores o Patrimonio.

Asiento contable de regularización de coste procedente de amortizaciones y deterioros de valor de activo no corriente no contabilizados hasta 2021:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	13/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	13/109



Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
6806	Amortización aplicaciones informáticas		3.395.424,39 €
6811	Amortización de construcciones		59.059.496,78 €
6812	Amortización de infraestructuras		100.384.636,87 €
6814	Amortización de maquinaria y utillaje		5.686.786,18 €
6815	Amort. instal. técnicas y otras instal.		2.289.615,72 €
6816	Amortización de mobiliario		5.281.645,70 €
6817	Amortización equipos procesos informac.		5.065.613,05 €
6818	Amortización de elementos de transporte		-1.644,58 €
6819	Amortización otro inmovilizado material		4.075.753,33 €
120	Resultados de ejercicios anteriores	185.237.327,44 €	
	Total	185.237.327,44 €	185.237.327,44 €

Los asientos contables cumplen las normas establecidas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

5). Incrementar en el programa de gestión patrimonial la cantidad de 3€ en la cuenta 2501.

En base a los antecedentes anteriores, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la contabilización de los siguientes asientos contables con efectos retroactivos de 2022:

1). Asiento contable de reclasificación de importes en cuentas contables de inversión anterior a 2021:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
210	Terrenos y bienes naturales	1.651.527,73	
2110	Construcciones sin concesión	-9.429.407,08	
2120	Infraestructuras sin concesión	-6.788.724,97	
213	Bienes del patrimonio histórico	1.654.935,69	
220	Inversiones en terrenos	9.661.297,83	
240	Terrenos Patrimonio público del suelo	36.202.975,07	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	14/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	14/109



120	Resultados de ejercicios anteriores		32.952.604,27
	Total	32.952.604,27	32.952.604,27

2). Asiento contable de reclasificación de importes en cuentas contables de inversión:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
211	Construcciones	238.621,36	
2110	Construcciones sin concesión		238.621,36
212	Infraestructuras	855.133,53	
2120	Infraestructuras sin concesión		855.133,53
	Total	0,00	0,00

3). Asiento contable de regularización de amortización acumulada no contabilizada hasta 2021:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
6806	Amortización aplicaciones informáticas	3.395.424,39	
6811	Amortización de construcciones	59.059.496,78 €	
6812	Amortización de infraestructuras	100.384.636,87 €	
6814	Amortización de maquinaria y utillaje	5.686.786,18 €	
6815	Amort. instal. técnicas y otras instal.	2.289.615,72 €	
6816	Amortización de mobiliario	5.281.645,70 €	
6817	Amortización equipos procesos informac.	5.065.613,05 €	
6818	Amortización de elementos de transporte	-1.644,58 €	
6819	Amortización otro inmovilizado material	4.075.753,33 €	
2806	Amort. acum. aplicaciones informáticas		3.395.424,39 €
2811	Amortización acumulada de construcciones		59.059.496,78 €
2812	Amortización acumulada infraestructuras		100.384.636,87 €
2814	Amort. acumulada maquinaria y utillaje		5.686.786,18 €
2815	Amort. acum. instal. téc. y otr. instal.		2.289.615,72 €
2816	Amortización acumulada de mobiliario		5.281.645,70 €
2817	Amort. acumulada equipos procesos infor.		5.065.613,05 €
2818	Amort. acumulada elementos transporte		-1.644,58 €
2819	Amort. acumulada otro inmovil. material		4.075.753,33 €
	Total	185.237.327,44 €	185.237.327,44 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	15/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	15/109



4). Para evitar que la contabilización de estos asientos contables suponga asumir en el resultado del ejercicio 2022 un coste adicional de 185.237.327,44.-€, se cargará dicho coste contra los Resultados de Ejercicios Anteriores o Patrimonio.

Asiento contable de regularización de coste procedente de amortizaciones y deterioros de valor de activo no corriente no contabilizados hasta 2021:

Cuenta	Descripción	Importe Debe	Importe Haber
6806	Amortización aplicaciones informáticas		3.395.424,39 €
6811	Amortización de construcciones		59.059.496,78 €
6812	Amortización de infraestructuras		100.384.636,87 €
6814	Amortización de maquinaria y utillaje		5.686.786,18 €
6815	Amort. instal. técnicas y otras instal.		2.289.615,72 €
6816	Amortización de mobiliario		5.281.645,70 €
6817	Amortización equipos procesos informac.		5.065.613,05 €
6818	Amortización de elementos de transporte		-1.644,58 €
6819	Amortización otro inmovilizado material		4.075.753,33 €
120	Resultados de ejercicios anteriores	185.237.327,44 €	
	Total	185.237.327,44 €	185.237.327,44 €

5). Incrementar en el programa de gestión patrimonial la cantidad de 3€ en la cuenta 2501.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al departamento de Patrimonio para su conocimiento, a los efectos oportunos."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 _ _ . DESESTIMAR LA PETICIÓN DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS SOLICITADO POR LA EMPRESA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. RELATIVO AL CONTRATO DE PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, LOTE 3. (EXPEDIENTE 2021/000921).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que en fecha 12/12/2022 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2022041123, firmado por D. Mario Gómez Bertrand, en nombre y representación de la EMPRESA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF A-46.015.129, en el que solicita la aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato **"PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	16/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	16/109



ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, AÑO 2021, LOTE 3", EXP. 2021/000921, al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022.

Visto el informe Jurídico de fecha 15/02/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 12/12/2022 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2022041123, firmado por D. Mario Gómez Bertrand, en nombre y representación de la EMPRESA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF A-46.015.129, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

"SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, que tenga por presentado el presente escrito junto con sus documentos y copias, lo admita y tenga por realizada la SOLICITUD DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS de conformidad con lo dispuesto en el RD Ley 3/2022, y previo los trámites oportunos, dicte una propuesta provisional aceptando la presente solicitud y fijando la fórmula de revisión aplicable al Contrato."

SEGUNDO.- La aprobación de la adjudicación del contrato "PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, AÑO 2021, LOTE 3", EXP. 2021/000921, se efectuó por la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/03/2022.

El contrato fue formalizado el día 23/03/2022.

En fecha 29 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la suspensión de la ejecución del citado contrato, y el levantamiento de la suspensión se acuerda en fecha 15 de julio de 2022.

El acta de comprobación de Replanteo fue firmada en fecha 22/07/2022. El plazo de ejecución del contrato era de tres meses desde el acta de comprobación del replanteo.

El acta de recepción de las obras se ha firmado en fecha 23/11/2022.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	17/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	17/109



CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha adoptado Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El escrito se presenta por D. Mario Gómez Bertrand, en nombre y representación de la EMPRESA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF A-46.015.129, constando acreditada su representación en el expediente.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a este resulta aplicable la regulación contenida en el mismo.

Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si estas adoptan acuerdo a este respecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	18/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	18/109



TERCERO.- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación.”

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medidas en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a Universidades y Entidades Territoriales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Muy al contrario, para estos últimos establece una posibilidad, que deberá ser acordada, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

CUARTO.- El órgano de contratación del Ayuntamiento Fuenlabrada, es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN.-

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ningún acuerdo para declarar aplicable a su ámbito las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que en cumplimiento del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	19/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	19/109



de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la petición de revisión excepcional de precios del contrato “**PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, AÑO 2021, LOTE 3**”, EXP. 2021/000921, llevada a cabo por el representante de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF A-46.015.129, con nº de registro de entrada 2022041123, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., NIF A-46.015.129.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE ENERO DE 2023 RELATIVO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CONSTA EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001696).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 se adoptó el acuerdo de Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	20/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	20/109



ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA a la empresa WATTIACORP SL - B75020974 por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

SEGUNDO. - El 23/01/2023 se notificó el acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria y de acuerdo con el art 44.1 a) LCSP es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser un contrato de servicios, cuyo valor estimado supera los cien mil euros. Finalizado el plazo de los quince días hábiles, salvo error u omisión, no se ha interpuesto recurso alguno, según consta en la diligencia firmada por el Dpto de contratación en fecha 14/02/2023.

TERCERO. - Se ha detectado un error en la aplicación presupuestaria desde el documento de la solicitud de la retención de crédito por parte del Servicio. La aplicación presupuestaria aparece errónea igualmente en los RC's, en el pliego administrativo (PCAP), propuesta de aprobación de pliegos, Propuesta de adjudicación y diferentes certificaciones y notificaciones anexas que han sido aprobadas por la JGL. en cada una de sus diferentes fases. Se va a proceder a subsanar el error material o de hecho desde el acuerdo de adjudicación para que aparezca de manera correcta la aplicación presupuestaria. Entonces

DONDE DICE:

Adjudicar a la empresa **WATTIACORP S.L.**, NIF B-75020974, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

DEBE DECIR:

Adjudicar a la empresa **WATTIACORP S.L.**, NIF B-75020974, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	21/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	21/109



presupuestaria 5011-231-22730, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

CUARTO. - Visto el Informe jurídico de fecha 20/02/2023, en el que se informa favorablemente dicha rectificación de error material.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Rectificar el error material en la aplicación presupuestaria que consta en el acuerdo de adjudicación del contrato de referencia:

DONDE DICE:

Adjudicar a la empresa **WATTIACORP S.L.**, NIF B-75020974, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

DEBE DECIR:

Adjudicar a la empresa **WATTIACORP S.L.**, NIF B-75020974, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22730, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

SEGUNDO. - Anular los siguientes documentos contables de autorización de gasto "A" y todas sus fases anteriores:

EJERCICIO	Nº Documento contable "A"	Importe
2023	2023.2.0000855.000	47.520,00 €
2024	2024.2.0000361.000	47.520,00 €

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	22/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	22/109



	Total	95.040,00 €
--	--------------	--------------------

TERCERO. – Contabilizar la retención de crédito y todas sus fases posteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22730 como sigue:

EJERCICIO	Nº Documento contable "RC"	Importe
2023	2023.2.0009667.000	35.640,00 €
2024	2024.2.0000425.000	47.520,00 €
2025	2025.2.0000192.000	11.880,00 €
	Total	95.040,00 €

CUARTO. - Anexar este acuerdo de rectificación de error material o de hecho al contrato.

QUINTO. - Notificar los presentes acuerdos al Dpto de Bienestar Social, dpto de Intervención, Tesorería y Dpto de Contratación y Compras."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/002303).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES:***
LOTE 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades.
LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido. CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento abierto simplificado, en informe del Director General del Área Social de fecha 08/02/2023, con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	23/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	23/109



visto bueno de la Concejala de Juventud e Infancia, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles desde la formalización del contrato.

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1. Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades.

LOTE 2. Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento

El presupuesto base de licitación total del contrato incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **109.014,65 €** (90.094,75 € se corresponden a la base imponible y 18.919,90 € al 21% de IVA) determinándose el precio de licitación a tanto alzado.

El presupuesto base de licitación por lote es el siguiente:

LOTE I: 98.308,93 €. De los cuales, 81.247,05 € corresponden a la base imponible y 17.061,88 € al 21% de IVA.

LOTE II: 10.705,72 €. De los cuales, 8.847,70 € corresponden a la base imponible y 1.858,02 € al 21% de IVA.

El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **90.094,75 €.**

Tal y como se recoge en la memoria, se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria para ambos lotes: **4071/333/62300.**

Lote I:

RC nº 2022.2.0057769.000 por importe de 98.308,93 €, de fecha 21/11/2022.

Lote II:

RC nº 2022.2.0057768.000 por importe de 10.705,72 € de fecha 21/11/2022.

Proyecto de gasto: SI

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, y con CPVs:

CPV'S: **LOTE 1.- 32342410 (Equipo de sonido)**

32351300 (Accesorios para equipos de sonido)

LOTE 2.- 31224400 (Cables de conexión)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	24/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	24/109



• ANEXO IV: NO.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado (159 LCSP), utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de **109.014,65 €** (90.094,75 € se corresponden a la base imponible y 18.919,90 € al 21% de IVA), y un gasto para 2023 por importe de **109.014,65 €** que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-333-62300, con destino a la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido. CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles desde la formalización del contrato.

Siendo el presupuesto de licitación por lotes el que se recoge a continuación:

LOTE I: 98.308,93 €. De los cuales, 81.247,05 € corresponden a la base imponible y 17.061,88 € al 21% de IVA.

LOTE II: 10.705,72 €. De los cuales, 8.847,70 € corresponden a la base imponible y 1.858,02 € al 21% de IVA.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023 por importe de **109.014,65 €**. Para el Lote 1 el importe de 98.308,93 € y para el Lote 2 el importe de 10.705,72 € con destino a la prestación del expresado suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria **4071-333-62300** y los siguientes documentos de retención de crédito:

RC nº 2022.2.0057769.000 por importe de 98.308,93 € de fecha 21/11/2022.

RC nº 2022.2.0057768.000 por importe de 10.705,72 € de fecha 21/11/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	25/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	25/109



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a tanto alzado por importe total de **109.014,65 €** (98.308,93 € se corresponden a la base imponible y 18.919,90 € al 21% de IVA)

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria dividido en dos lotes: **LOTE 1. Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades. LOTE 2. Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento.**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL DE DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2022, LOTE III. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002415).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022**”, por precio de **223.450,12 €** de los cuales 184.669,52 € corresponden a la base imponible y 38.780,60 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **6 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	26/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	26/109



Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **139.209,42 €**, de los cuales 115.049,11 € corresponden a la base imponible y 24.160,31 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **6 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014/01, por importe de **139.209,42 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0002950.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022”**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de **“OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022”**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **139.209,42.€** (115.049,11 € de base imponible más 24.160,31 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014/01, por importe de **139.209,42 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0002950.000 aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **6 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	27/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	27/109



- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de "**OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022**", basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de "**OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022**", basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **139.209,42.€** (115.049,11 € de base imponible más 24.160,31 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014/01, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	28/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	28/109



CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **6 meses**

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **69,03 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	29/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	29/109



acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/002568).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/02/2023, adoptó, en relación con el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LA "ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a la mercantil **PLAY PLAN CULTURAL S.L.U.**, NIF B-94168705, empresa que detenta la exclusividad artística, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **45.353,61 €**, de los que 37.482,32 € corresponden a la base imponible y 7.871,29 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 21/02/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	30/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	30/109



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa **PLAY PLAN CULTURAL S.L.U.**, NIF B-94168705, la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LA "ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

2) Adjudicar a la empresa **PLAY PLAN CULTURAL S.L.U.**, NIF B-94168705, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LA "ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO TANXUGUEIRAS"**, por importe de **45.353,61 €**, de los que 37.482,32 € corresponden a la base imponible y 7.871,29 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799.

El plazo del contrato se establece hasta la finalización del evento inicialmente previsto para el 4 de marzo de 2023, con una duración mínima de 60 minutos en el escenario situado en Plaza de la Constitución de Fuenlabrada, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, siempre de mutuo acuerdo con la entidad adjudicataria, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	31/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	31/109



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000802).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DMR SEGÚN EL ESTÁNDAR ETSI TS 102 361**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 23/11/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	32/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	32/109



FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DMR SEGÚN EL ESTÁNDAR ETSI TS 102 361, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	Criterios Juicio valor	Oferta Económica	Criterios Cualitativos	PUNTOS TOTALES
TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, S.L.	31,00	30,00	33,00	94,00
Ute: AMPER SISTEMAS, S.A.U – EUROCCOP SECURITY SYSTEMS, S.L	29,75	29,40	29,00	88,15

2º) **Adjudicar a la empresa TECNITRAN TELECOMUNICACIONES, S.L., NIF B-80615644**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE FUENLABRADA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DMR SEGÚN EL ESTÁNDAR ETSI TS 102 361**, por el precio de **1.386.926,30 €**, de los que 1.146.220,08 € corresponden a la base imponible y 240.706,22 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/132/62300, y las siguientes mejoras:

- Reducción del 60% en tiempos de respuesta máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- 33 unidades de dispositivos móviles tipo “smartphone”
- 13 unidades dispositivos tipo “tablets”.
- Ampliación de garantía adicional en 5 años.
- Reducción en 30 días en los plazos de entrega de la solución ofertada.

El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** para el suministro e instalación, de acuerdo con la reducción en el plazo de entrega ofertado y **cuatro años** para el servicio de mantenimiento, según la distribución de los siguientes plazos parciales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	33/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	33/109



- **Para el suministro de los bienes y ejecución de trabajos e instalaciones** objeto de este contrato: **3 meses**, de acuerdo con la reducción del plazo de entrega de la solución aportada en su oferta como mejora, contados desde el acta de inicio de los trabajos hasta la recepción o conformidad de los mismos.
- **Para el servicio de mantenimiento: 4 años:** desde la finalización del plazo anterior, siempre que se cuente con la conformidad del Ayuntamiento a la disposición final tanto del hardware como del software.

El acta de inicio de los trabajos se deberá de extender dentro del plazo de un mes máximo a contar desde la fecha de firma del contrato.

La duración del contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el final del plazo de ejecución señalado en el punto anterior.

El plazo de garantía para los equipos componentes y la instalación realizada será de **ocho años**, de acuerdo con los años adicionales valorados en su oferta, contados desde su puesta a disposición final y conformidad del Ayuntamiento, tanto a nivel de hardware como software, de acuerdo con lo que figura en la cláusula 14 del PPT.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2023	1.036.917,85	5051/132/62300
2023	80.965,94	5051/132/21300
2024	138.798,75	5051/132/21300
2025	138.798,75	5051/132/21300
2026	138.798,75	5051/132/21300
2027	57.832,81	5051/132/21300

Proyecto de Gasto: 2022.000022/1 Inversiones Policía 2022

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	34/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	34/109



5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato: si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (jóvenes, colectivos desfavorecidos, víctimas violencia de género, etc.).
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	35/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	35/109



12 . 0 . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.1.C.14).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal que informa:

“Con fecha 28 de marzo de 2014, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro municipal de defensa jurídica, expediente G.1.C.14, a la compañía Arag S.E, Sucursal España con CIF W-0049001-A.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato. - A través del contrato indicado, el Ayuntamiento reclama a aseguradoras y particulares, los daños que se producen en los bienes municipales. Esa reclamación, que incluye la vía judicial, requiere una gran labor de negociación con las compañías y en los juzgados (vía civil y penal) y el consiguiente coste que esta administración no puede llevar a cabo con sus propios medios y que resultaría menos eficiente y más costoso que la contratación del citado seguro.

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar desde el 29/03/2023 al 28/03/2024.

Precio del contrato. - Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que se puede proceder a renovar por una anualidad más en las mismas condiciones que en la anualidad actual. Por lo que para el periodo de prórroga del 29.03.2023 al 28.03.2024 la prima total es de 19.339,57 €.

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	36/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	36/109



Se adjunta la aceptación de la prórroga del Seguro de Defensa Jurídica, de la Entidad Arag S.E Scursal en España con CIF W-0049001-A, durante el periodo del 29 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2024.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2022-3052-920-22400 por importe de 19.339,57 €, se solicita:

Primero. - Prorrogar el contrato de seguro Defensa Jurídica, durante el periodo del 29/03/2023 al 28/03/2024.

Segundo. - Aprobar un gasto de 19.339,57 € en la partida 2022-3052-920-22400 para dicho periodo”.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Prorrogar el contrato de seguro Defensa Jurídica, con la compañía aseguradora Arag S.E, Sucursal España con CIF W-0049001-A para el periodo del 29/03/2023 al 28/03/2024.

Segundo. - Aprobar un gasto para dicho periodo de seguro Defensa Jurídica por importe de 19.339,57 € con cargo a la partida presupuestaria 2022-3052-920-22400 para dicho periodo y con documento contable RC nº 2023.2.0007849.000.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001526).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Vista el Acta de recepción/liquidación de fecha 21 de diciembre de 2022, Lote 1 (Conciertos en campo de futbol La Aldehuela y fuegos artificiales) del contrato administrativo de “Servicio de asistencia sanitaria en los espectáculos públicos de las fiestas patronales de Fuenlabrada”, suscrito por la empresa adjudicataria VITALIA SERVICIOS SANITARIOS SA, con CIF A 84664986 y por el responsable del servicio, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato así como que no es necesario solicitar la asistencia de la Intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	37/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	37/109



Visto el informe suscrito por la Técnico del Departamento de Consumo y Salud Pública, de fecha 22/11/2022, en el que se informa al órgano de contratación que, habiendo finalizado la duración del mismo y no existiendo plazo de garantía, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes.

Visto el informe jurídico de Contratación, de fecha 13/02/2023, favorable a la tramitación del expediente relativo a la devolución de garantía definitiva, depositada por la empresa VITALIA SERVICIOS SANITARIOS SA, con CIF A84664986, adjudicataria del servicio.

Considerando la Normativa de aplicación: Ley 0/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato, así como aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 382,25 euros, depositada por la empresa VITALIA SERVICIOS SANITARIOS SA, CON CIF A 84664986, adjudicataria del LOTE 1: CONCIERTOS EN CAMPOS DE FUTBOL DE LA ALDEHUELA Y FUEGOS ARTIFICIALES, del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PUBLICO DE LAS FIESTAS PATRONALES (EXPTE: 2022/SVS/001526. LOTE 1).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato así como a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001281).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de, **SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022** con número de expediente 2022/SVS/001281 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 2 de febrero de 2023, que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	38/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	38/109



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 24/01/2023 recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicha acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/01/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	39/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	39/109



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

CONCLUSIONES

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 27/01/2023: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo del “SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	40/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	40/109



2022", ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato del **"SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022"**

b) Devolver a **BLIS RECORD, S.L.**, la garantía constituida de **1.640,00 €"**

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVS/001281**,

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.640,00 euros**, depositada por la mercantil a **BLIS RECORD, S.L.** con CIF: **B-82261314** adjudicataria de **SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022. Expte 2022/SVS/001281**,

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, a **BLIS RECORD, S.L.** con CIF: **B-82261314**.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVS/001281**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.640,00 euros**, depositada por la mercantil a **BLIS RECORD, S.L.** con CIF: **B-82261314** adjudicataria de **SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2022. Expte 2022/SVS/001281**.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, a **BLIS RECORD, S.L.** con CIF: **B-82261314**."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DICIEMBRE 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001456).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	41/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	41/109



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/001456), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 22 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte. 2022/BAS/001456.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0010735.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 165.403,41€, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/001456.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DICIEMBRE 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	42/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	42/109



"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 22 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de diciembre 2022. Expte. 2022/BAS/001457.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0010254. correspondiente a la certificación nº 4 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 48.857,58 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17. 0.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

17.1.- EXP 2022/LOM 01/000049 – JARDINLAR S.C.M. – PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO RESIDENCIAL DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN C/ DE LA ARENA Nº 49.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	43/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	43/109



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Que con fecha 22 de diciembre de 2022, JARDINLAR S.C.M. con NIF F81120008 solicita ampliación de plazo para FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN de del CONJUNTO RESIDENCIAL DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAGE CON DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la dirección referida.

Segundo. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31-3-2021, adoptó el acuerdo de conceder la Licencia de Obra Mayor a JARDINLAR S.C.M para la construcción del CONJUNTO RESIDENCIAL DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE DE LA ARENA Nº 49, de Fuenlabrada, y habiéndose comprobado que las obras comenzaron el 23/09/2021 según el Acta de Replanteo aportada, no consta ningún obstáculo técnico- jurídico en conceder la ampliación de plazo solicitada.

Tercero. - Y visto que con fecha 16 de enero del corriente, el Arquitecto Municipal evacua informe positivo a la concesión de la prórroga solicitada de DOCE (12) MESES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), regula en el artículo 22 la prórroga de las licencias urbanísticas, disponiendo en idénticos términos que la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid (artículo 158), que los plazos de inicio y finalización de las obras, así como el concedido para la implantación de las actividades, establecidos en las licencias, podrán prorrogarse a instancia del titular. Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado.

CONCLUSIÓN

Por lo que, en base a lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE**, la concesión de una PRÓRROGA de DOCE (12) MESES, para la FINALIZACIÓN de las obras de CONSTRUCCIÓN de CONJUNTO RESIDENCIAL DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAGE CON DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en CL. DE LA ARENA Nº 49, DE FUENLABRADA, a instancia de JARDINLAR S.C.M. con NIF F81120008.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	44/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	44/109



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA** de **DOCE (12) MESES**, para la **FINALIZACIÓN** de las obras de **CONSTRUCCIÓN de CONJUNTO RESIDENCIAL DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en CL. DE LA ARENA Nº 49, a instancia de JARDINLAR S.C.M. con NIF F81120008.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.2.-EXP 2022/LOM 01/000017 – ESTUDIO CONTRESCO, SL – LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VEINTE (20) VIVIENDAS, VEINTE (20) TRASTEROS Y GARAJE CON VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE DEL TESILLO, 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ESTUDIO CONTRESCO, SL con NIF B84570225, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VEINTE (20) VIVIENDAS, VEINTE (20) TRASTEROS Y GARAJE CON VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO en CALLE DEL TESILLO, 11.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de **SEIS (6) MESES**, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	45/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	45/109



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.0.- LICENCIAS DE APERTURA.

18.1.- EXP 0077-NLAC-18 – NEUMÁTICOS DAMAR, S.L. – PROPUESTA DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS EN LA CALLE GALILEO, 15 Y 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 2 de abril de 2018, se presenta Solicitud de Licencia de Apertura para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, en la CL. GALILEO, 15 Y 17, de este municipio a instancia de NEUMÁTICOS DAMAR S.L. con NIF B87255444.

Segundo. - Resultando que con fecha 3 de febrero del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva licencia de ACTIVIDAD para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS solicitada con el Nº EXP. 2022/LDC_01/000041 en la C/Galileo, 17. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0077-NLAC-18”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.*

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	46/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	46/109



Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **archivo** del expediente **0077-NLAC-18**, de LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS. en la CL. GALILEO, 15 y 17 de Fuenlabrada, presentada por NEUMÁTICOS DAMAR S.L. NIF B87255444.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el **archivo** del expediente **0077-NLAC-18** sobre solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS en la CL. GALILEO, 15 y 17 presentada por NEUMÁTICOS DAMAR S.L. NIF B87255444.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP 0225-CTAC-18 – AUTOGAS PRINS MADRID, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 76.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 17 de octubre de 2018, AUTOGAS PRINS MADRID S.L. con NIF B88173562 presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 2133 para la actividad de TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 76, de FUENLABRADA.

Segundo. - Que con fecha 4 de abril de 1997, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento acordó la concesión de licencia de apertura nº 2133 para la actividad de TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la dirección referida.

Tercero. - Con fecha 19 de octubre de 2018, consta informe administrativo en sentido positivo de los Servicios Administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102.3: “Para los cambios de titularidad de las actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del RDL 9/2012, se exigirá la presentación de comunicación previa a los solos efectos informativos”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	47/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	47/109



Art. 103.3: En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, la actividad de TALLER DE AUTOMÓVILES sita en la dirección referida cuenta con licencia municipal desde el 4 de abril de 1997 (Licencia número 2133).

2.- Con fecha de 19 de octubre de 2018, consta informe técnico administrativo positivo.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa **favorablemente** el expediente de referencia número **0225-CTAC-18** de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de TALLER en la CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 76, de Fuenlabrada, a instancia de AUTOGAS PRINS MADRID S.L. con NIF B88173562.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno el **cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 2133** para la actividad de **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES** en la **CALLE DEL CAMINO VIEJO DE GETAFE, 76**, a instancia de **AUTOGAS PRINS MADRID S.L.** con NIF **B88173562.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.3.- EXP 2021/MEU 01/043617 (229-CTAC-18) – MARLUCENTRO HOSTELERÍA, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN AV. PABLO IGLESIAS, 17, LOCAL 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	48/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	48/109



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 22 de octubre de 2018, MARLUCENTRO HOSTELERÍA, S. L. con NIF B87971230 presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 3073 para la actividad de BAR RESTAURANTE, en la AV. PABLO IGLESIAS, 17, LOC 15, de FUENLABRADA.

Segundo. - Que con fecha 30 de julio de 1999, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento acordó la concesión de licencia de apertura nº 3073 para la actividad de BAR RESTAURANTE en la dirección referida.

Tercero. - Con fecha 22 de octubre de 2018, consta informe administrativo en sentido positivo de los Servicios Administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102.3: “Para los cambios de titularidad de las actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del RDL 9/2012, se exigirá la presentación de comunicación previa a los solos efectos informativos”.

Art. 103.3: En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, con fecha de la actividad de bar restaurante sita en la dirección referida cuenta con licencia municipal desde el 30 de julio de 1999 (Licencia número 3073).

2.- Con fecha de 22 de octubre de 2018, consta informe técnico administrativo positivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	49/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	49/109



Por lo que en base a los informes emitidos se informa **favorablemente** el expediente de referencia número **2021/MEU_01/043617// 29-CTAC-18** de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de **BAR RESTAURANTE** en la AV. PABLO IGLESIAS, 17, LOC 15, de Fuenlabrada, a instancia de **MARLUCENTRO HOSTELERÍA, S. L. con NIF B87971230**.

“Condiciones Técnicas de la Licencia:

Situación del establecimiento: Av. Pablo Iglesias N. 17 LOC. 15.

Actividad Autorizada: BAR RESTAURANTE.

SUPERFICIE ESTABLECIMIENTO: 315,00 m²

NÚMERO DE PLANTAS:

Planta Baja 315,00 m²

ELEMENTOS PERMITIDOS: CAFETERA ELÉCTRICA DE TRES PORTAS DE 2,60 KW., MOLINILLO DE CAFÉ DE 0,25 KW.; TERMO DE LECHE DE 1.50 KW., DOS BOTELLERO FRIGORÍFICO DE 0,50 CV., DOS TIRADOR DE CERVEZA DE 0,33 CV., COCINA A GAS DE OCHO FUEGOS, PLANCHA Y HORNO, FRITOP DE 18.000 KCAL7H. DOS FREIDORA ELECTRICA DE 8,00 KW., BAÑO MARIA DE 2,00 KW., CAMARA FRIGORIFICA DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS DE DOS PUERTAS DE 0,75 CV., CAMARA FRUGORIFICA DE CONGELACIÓN DE ALIMENTOS DE 1,00 CV., CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE 2,00 CV., FABRICADOR DE CUBITOS DE HIELO DE 1,00 CV., LAVAVASOS DE 3,10 KW., LAVAVAJILLAS DE 7,00 KW., MESA FRIA DE 5/8 DE CV., MESA CALIENTE DE 2,00 KW., ARMARIO FRIGORIFICO DE 0,50 CV., CALDERA DE GAS DE 0,25 CV., EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 50.000 FG/H.

AFORO MÁXIMO: 160 Personas.

ACTIVIDAD CATALOGADA:

TIPO; Otros establecimientos abiertos al público.

De hostelería y restauración.

V. 10.5. BARES- RESTAURANTES.

OTROS DATOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	50/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	50/109



El nivel de ruidos máximo transmitido a las viviendas colindantes será de 55 dB(A), en el período de tiempo comprendido entre las 22 y las 08 horas y de 55 dB(A) entre las 08 y las 22 horas.

Salida de humos de uso exclusivo hasta la cubierta del edificio, previo paso por campana de aspiración, dotada de filtros adecuados.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS.

Cuatro extintor polivalente y homologado, revisados. Detección de incendios automática. red de rociadores automáticos. Instalación eléctrica protegida. Interruptores diferenciales de alta sensibilidad. Alumbrado de emergencia y señalización. Botiquín de primeros auxilios. Las definidas en el proyecto técnico.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno el **cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 3073** para la actividad de **BAR RESTAURANTE** en **AV. PABLO IGLESIAS, 17, LOCAL 15**, a instancia de **MARLUCENTRO HOSTELERÍA, S.L. con NIF B87971230.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.4.- EXP 2022/LDC 01/000011- DMI SALUD, S.L. – LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CONSULTA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR IMAGEN EN PLAZA DE CÁDIZ, 2, BAJO, LOCAL 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **CONSULTA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR IMAGEN** en la **PLAZA DE CÁDIZ, 2, BAJO, LOCAL 7** presentado por **DMI SALUD, S.L. con NIF B85756468.**

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista de los informes de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	51/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	51/109



Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, propone, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por DMI SALUD, S.L. con NIF B85756468 para CONSULTA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR IMAGEN en la PLAZA DE CÁDIZ, 2, BAJO, LOCAL 7, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. **La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes**, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- TANTEOS Y RETRACTOS.

19.1.- EXP UJ-06551-23 – JOSÉ ANTONIO BARRERA LORENZO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, 12, PLANTA PRIMERA, PLAZA Nº 125.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 08 de febrero de 2023, y número de registro de entrada 2023006551, se ha presentado en este Ayuntamiento por Víctor de Paz Benito escrito solicitando la renuncia por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al ejercicio del derecho de retracto y retroventa que grava la finca registral 24451 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada al tomo 1545, libro 409, folio 90, manifestando su interés en proceder a su compra. Dado que el levantamiento de las cargas ha de promoverlo el propietario del inmueble, tras ser requerido para ello, con fecha 13 de febrero del mismo año y registro de entrada en el Ayuntamiento 2023008412, José Antonio Barrera Lorenzo, en calidad de propietario de la plaza de garaje citada, formuló solicitud de renuncia al derecho de retroventa y retracto inscritos sobre la finca registral 24451 referida.

Analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación de la construcción del aparcamiento, se ha comprobado que las condiciones y gravámenes que pudieran afectar a los adquirentes de las plazas de aparcamiento, en caso de enajenación o cesión, así como los plazos aplicables para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, han sido cumplidos; no procediendo asimismo ejercitar derecho de retroventa alguno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	52/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	52/109



Resultando, además, que la implantación de aparcamientos en distintas zonas de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades de buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitarse su acceso a los mismos.

A la vista de lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por José Antonio Barrera Lorenzo, en calidad de propietario y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer los derecho de retracto y retroventa por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de aparcamiento número 125 de la planta primera, del aparcamiento sito en la calle Arados núm. 12, esquina Paseo del Higueral de Fuenlabrada, equivalente a una cuota del 0,4768% del inmueble al que pertenece, inscrita en el Registro de la Propiedad 3 al tomo 1545, libro 409, folio 90, finca 24451 y CRU 28083000549287.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **JOSÉ ANTONIO BARRERA LORENZO**, en calidad de propietario, para la venta de la plaza de aparcamiento número 125 de la planta primera, del aparcamiento sito en la calle Arados núm. 12, esquina Paseo del Higueral de Fuenlabrada, equivalente a una cuota del 0,4768% del inmueble al que pertenece, inscrita en el Registro de la Propiedad 3 al tomo 1545, libro 409, folio 90, finca 24451 y CRU 28083000549287.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- PRIMITIVO MOLINA ARCOS Y MARIA ROSARIO GARCÍA UTRILLA – AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO ASOCIADA A RESIDENCIAL (NÚMERO 27) POR OTRA LIBRE (NÚMERO 74) EN APARCAMIENTO INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO “EDIFICIO ARCO” SITO EN LA CALLE TULIPANES, 4, 6 Y 6 BIS.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primer.** – Que con fecha 5 de noviembre de 2022, D. PRIMITIVO MOLINA ARCOS Y DOÑA MARÍA ROSARIO GARCÍA UTRILLA con NIF ***8472** y *** **2215**, propietarios de la vivienda sita en la CL. TULIPANES, 4, BLOQUE E, PISO 3º A, de este municipio, que presenta como anejo inseparable la plaza de garaje número 27 y el trastero y propietarios de una segunda plaza de garaje “libre” numerada 74 , es decir no figura como anejo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	53/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	53/109



inseparable sino como inmueble independiente, solicitan el cambio de una plaza de garaje por otra, para poder enajenar.

Segundo.- Y visto que las prescripciones del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (PGOUF) prevén la obligatoriedad de dotar cada una de las viviendas de nueva construcción con una plaza de aparcamiento, no existe ningún inconveniente en cambiar una plaza por otra.

Tercero.- Que dado que el garaje- aparcamiento integrante del Conjunto Residencial denominado "EDIFICIO ARCO" sito en la CL.TULIPANES, 4,6 y 6 BIS, permite la entrada y salida independiente, es preciso para enajenar la plaza de garaje número 27 , que LA MISMA no esté asociada a ningún residencial como anejo inseparable, pues sólo de ese modo podría enajenarse .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada prevé la necesidad de dotar las viviendas de nueva construcción de al menos una plaza de aparcamiento

El artículo 9.2.8 establece que los edificios destinados a vivienda unifamiliar o colectiva contarán con una dotación de una plaza de aparcamiento por vivienda, salvo que las condiciones particulares de la zona o el planeamiento incorporado, diferenciado o de desarrollo establezca una dotación superior.

CONCLUSIÓN

Dado que los solicitantes disponen de dos plazas de garaje (27 y 74) y queriendo enajenar una, no consta ningún obstáculo técnico jurídico en acceder a lo solicitado, esto es: sustituir una plaza de garaje por otra, quedando una asociada al residencial como anejo inseparable (Plaza número 74) y una segunda plaza de aparcamiento "libre" (Plaza número 27), esto es no asociada a residencial alguno, pudiendo enajenarse como inmueble independiente.

Es por ello que la que suscribe propone la autorización de sustitución de una plaza de aparcamiento por otra."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **D. PRIMITIVO MOLINA ARCOS Y D^a. MARIA ROSARIO GARCIA UTRILLA** con NIF ***8472** y ***2215**, en calidad de propietarios, para sustituir una plaza de garaje por otra, en el aparcamiento integrante del Conjunto Residencial denominado "EDIFICIO ARCO" sito en la CALLE TULIPANES, 4, 6 y 6 BIS, quedando una asociada al residencial como anejo inseparable (Plaza número 74) y una segunda plaza de aparcamiento "libre" (Plaza número 27), esto es no asociada a residencial alguno, pudiendo enajenarse como inmueble independiente."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	54/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	54/109



19.3.- EXP UJ-07499-23 – JORGE MIRANDA BLÁZQUEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN PLAZA DE PANAMÁ, 8, PLANTA SÓTANO 2, PLAZA Nº 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 08 de febrero de 2023, y número de registro de entrada 2023007499, se ha presentado en este Ayuntamiento por Jorge Miranda Blázquez escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje de su propiedad identificada como núm. 27 y ubicada en la planta sótano 2 del aparcamiento sito en la Plaza de Panamá núm. 8 e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Fuenlabrada, al tomo 1809, libro 508, folio 148, finca registral 30292 y CRU 28081000731527.

Analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación de la construcción del aparcamiento referido, se ha comprobado que las condiciones y gravámenes que pudieran afectar a los adquirentes de las plazas de aparcamiento, en caso de enajenación o cesión, así como los plazos aplicables para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, han sido cumplidos.

Resultando, además, que la implantación de aparcamientos en distintas zonas de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades de buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitarse su acceso a los mismos.

*A la vista de lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Jorge Miranda Blázquez, en calidad de propietario y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de aparcamiento número 27 de la planta sótano segunda, del aparcamiento sito en la Plaza de Panamá 8 de Fuenlabrada, equivalente a una cuota del 0,3236% de la finca registral 41.570, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 al tomo 1740, libro 610, folio 74, CRU 28082000715388 y Referencia catastral 3511502VK3631S0028UW.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **JORGE MIRANDA BLÁZQUEZ**, en calidad de propietario, para la venta de la plaza de aparcamiento número 27, de la planta sótano segunda, del aparcamiento sito en la Plaza de Panamá 8 de Fuenlabrada, equivalente a una cuota del 0,3236% de la finca registral 41.570, inscrita en el Registro de*

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	55/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	55/109



la Propiedad 2 al tomo 1740, libro 610, folio 74, CRU 28082000715388 y Referencia catastral 3511502VK3631S0028UW.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y, POR TANTO, LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE VALORACIÓN QUE, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 9/2001, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, HA SIDO FORMULADA POR F.A.C ANTE EL JURADO TERRITORIAL, REF. JURADO 1564 1 A 56.3/22, A LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE ARADOS 6 DE FUENLABRADA, FINCA REGISTRAL 11.965 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes:

Con fecha 19 de enero de 2023 fue emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, que se transcribe a continuación:

“El 16 de noviembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento comunicación del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid en el que pone en conocimiento de esta Administración y para posteriores efectos, el escrito presentado en el citado organismo autonómico el 7 de noviembre de 2022 por los titulares de la finca registral 11.965, del Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, situada en la calle Arados 6, por el que solicitan la valoración de la misma en aplicación del artículo 94 de la Ley del suelo 9/2001.

En la citada comunicación el Jurado señala que, ante dicha solicitud, el Ayuntamiento deberá enviar, si así lo considera:

“1. Informe sobre la admisibilidad de la misma de acuerdo con el artículo 94 de la Ley del suelo de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	56/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	56/109



2. En su caso realice hoja de valoración en conformidad o disconformidad con la valoración de la parte interesada.

3. Asimismo formule cualesquiera otras alegaciones que considere procedentes.”

Analizada la documentación aportada, el planeamiento de aplicación y la legislación vigente, se informa:

1. Inadmisibilidad de la solicitud:

La solicitud de aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001 realizada por los titulares de la finca 11.965 debe ser desestimada por cuanto el documento de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118, de 20 de mayo de 1999), establece para la finca de referencia como modo de obtención del suelo, la transferencia de aprovechamiento en actuaciones asistemáticas. Por tanto, **no procede la incoación del procedimiento expropiatorio**, pues tal sistema de actuación no es el determinado por el planeamiento urbanístico.

En efecto, en el plano número 2 del Plan General “Gestión y programación”, se establecen las acciones a llevar sobre las dotaciones y los modos de gestión y obtención del suelo, determinando para la parcela de la calle Arados 6 (incluida en la hoja 34 de aquel, que adjuntamos como anexo), que el modo de obtención y gestión es el identificado con el dígito 01, mediante “transferencia de aprovechamiento en actuaciones asistemáticas (SUC,APD)”, en nuestro caso SUC 5.1.

Se realiza sobre el tipo de dotación “E”, equipamiento, con el número de orden 17, porción 0 (no divide en fases), y modo de obtención 01, señalado anteriormente, tal y como se indica en la leyenda “Acciones sobre dotaciones” del citado plano:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	57/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	57/109



ACCIONES SOBRE DOTACIONES			
TIPO DE DOTACION		MODOS DE OBTENCION DEL SUELO	
	DOTACION EXISTENTE	P	00 SUELO OBTENIDO
	ZONAS VERDES	D	DOTACION LOCAL
	DEPORTIVO	E	01 TRANSFERENCIA DE APROV. EN ACT. ASISTEMATICAS (SUC,APD)
	EQUIPAMIENTO	S	02 OBTENCION GRATUITA EN UNIDAD DE EJECUCION (UE,APR)
	SERVICIO PUBLICO	I	03 OBTENCION GRATUITA EN AMBITOS DE ORDENACION (API)
	SERVICIOS	T	04 ACTUACION AISLADA (EXPROPIACION) EN SUELO URBANO
	INFRAESTRUCTURALES	V	SISTEMA GENERAL ADSCRIPCION
	SERVICIOS DE TRANSPORTE	DES/DOS	05 A SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC, UE, APD)
	RED VIARIA	R	06 A SUELO URBANO EN AMBITOS DE ORDENACION (API, APR)
	DISTRIBUIDOR REGIONAL	MU	07 A SUELO URBANIZABLE INCORPORADO
	OPERACIONES REMODELACION	MF	08 A SUELO URBANIZABLE PRIMER CUATRIENIO
	MEJORAS MEDIO URBANO		09 A SUELO URBANIZABLE SEGUNDO CUATRIENIO
	MEJORAS MEDIO FISICO		10 A SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
			11 EXPROPIACION EN SUELO NO URBANIZABLE

Por el contrario, el procedimiento expropiatorio está indicado en el Plan General, tal y como se observa en la leyenda del plano de gestión, mediante el dígito 04 "Actuación aislada (expropiación) en suelo urbano", que no es la indicada para la parcela que nos ocupa.

El establecimiento por el Plan General de 1999 del sistema de obtención del suelo mediante la técnica de la transferencia de aprovechamiento obedece a las circunstancias específicas de la parcela que nos ocupa, la cual venía afectada por las condiciones de desarrollo del Plan General de 1987 que aquel revisaba. En líneas generales las resumimos a continuación:

La parcela fue incluida por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado el 2 de abril de 1987, en la delimitación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano nº V-2, quedando desde entonces calificada como equipamiento educativo.

Prácticamente la totalidad del suelo delimitado estaba vacante de toda edificación, construcción o instalación, salvo la vivienda y vaquería de la calle Arados 6 y otra instalación agropecuaria colindante a la misma.

La zona norte de la V-2, donde se localizaba la parcela de la calle Arados 6, no se llegó a desarrollar mediante reparcelación debido a las condiciones y circunstancias en las que el Plan General de Fuenlabrada del año 1987 fue gestionándose en relación con los suelos vacantes, vacíos, delimitados para las Unidades de Actuación. En muchos de ellos se actuaba directamente mediante convenio con los propietarios, sobre los que, aplicando el aprovechamiento o coeficiente de edificabilidad apropiable definido por el Plan General de manera igualitaria para el conjunto de todas las Unidades de Actuación, se obtenían los suelos de cesión obligatoria. En las escasas ocasiones en que la posición de la parcela afectada, junto a la firme oposición de su propietario, permitían la permanencia de ésta sin

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	58/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	58/109



afectar notoriamente a los objetivos perseguidos por el planeamiento, se dejó la actuación para una fase o etapa posterior.

Es el caso de la zona Norte de la UE V-2 y la parcela que nos ocupa, donde los suelos vacantes fueron gestionados mediante convenio, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de las previsiones del planeamiento (equipamiento, vivienda y viario), mientras que sobre la parcela de la calle Arados 6 el Ayuntamiento optó por no actuar, ya que aunque no se tiene constancia escrita de ello, su titular probablemente mostraría su disconformidad con cualquier actuación sobre la misma; solicitando el mantenimiento de la vivienda que ocupaban y las instalaciones anexas.

Los titulares de la citada parcela se quedaron, por tanto, utilizando las instalaciones y construcciones existentes sobre la misma, de forma ininterrumpida como vivienda y, desde que dejó de funcionar como vaquería (aproximadamente desde finales de los años ochenta), como aparcamiento de vehículos (492 m² según el catastro); manteniendo su original configuración y superficie como parcela rústica (parcela 8 del polígono 18) rodeada por suelo urbano consolidado, sin que sus titulares **hayan participado nunca de proceso alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización.

Por todo ello la Revisión del Plan General del año 1999, mantuvo para la manzana donde se ubica la finca de la calle Arados 6 la misma ordenación del Plan General revisado, delimitando y calificando la misma como suelo dotacional – equipamiento, y la aplicación de la técnica de la transferencia de aprovechamiento para su obtención, entendiendo que éste debe ser, en igualdad de condiciones que para los demás afectados, el mismo que el aplicado al resto de suelos incorporados al desarrollo urbano por el Plan general del año 87.

El citado aprovechamiento quedo establecido en 27 viviendas colectivas, de 115 m², por hectárea de suelo bruto, es decir 0,3105 m²construido/m²suelo que, aplicado a la finca de referencia, con una superficie de 1.501 m², resulta de 466,06 m² construidos de vivienda colectiva. En su caso, de forma independiente, procederá la valoración de las construcciones e instalaciones existentes sobre la parcela.

Así pues, con arreglo a las circunstancias y características señaladas, el Ayuntamiento deberá proponer a los titulares de la finca 11.965 una parcela para la realización de dicho aprovechamiento, o en caso de imposibilidad, establecer su equivalente económico, al que habría que añadir, en su caso, la valoración correspondiente a las construcciones e instalaciones de aquella.

En definitiva, la valoración que en su caso debe realizarse, **no lo es a efectos expropiatorios**, y por tanto debe ser desestimada la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, para la parcela de la calle Arados nº 6, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	59/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	59/109



consecuentemente el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

Disconformidad con la valoración de la parte interesada:

En el caso de que sea desestimada la solicitud del ayuntamiento, de inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, se manifiesta la disconformidad y oposición a la valoración presentada por la parte interesada:

La parcela, por lo expuesto en el punto anterior, sobre la que no se ha materializado ni participado en expediente alguno de transformación urbanística del suelo, siendo su definición física, forma y linderos, invariablemente la misma durante más de cien años, tanto cuando formaba parte del suelo rústico del municipio, (catastros de rústica entre los años 1908 a 1972), como cuando se incluyó en los catastros de urbana (años 1976 a 2023), se considera que **está en la situación básica de suelo rural**.

En efecto, el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, señala en su apartado 2.b) en relación con las condiciones en la que se considera que el suelo está en situación de rural:

“El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente”.

El apartado siguiente define cuando el suelo se encuentra en situación de urbanizado:

“3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	60/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	60/109



con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) *Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.*

Subrayamos y resaltamos la primera de las condiciones que la ley establece para que el suelo se considere urbanizado, y que, **sólo si esta primera se cumple**, se tendrá que comprobar el cumplimiento de alguna de las tres que señala a continuación, a), b) y c).

En el caso del suelo que ocupa la parcela de la calle Arados, éste **no está legalmente integrado** en la ciudad de Fuenlabrada mediante la aplicación del planeamiento, dado que sus titulares **no han participado nunca en procedimiento alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización, según resulta de la documentación obrante en los archivos municipales, tratándose de un suelo que ha quedado aislado, rodeado por la urbanización ejecutada en su entorno. Expresándolo de una forma gráfica, podemos decir que la misma finca, con sus construcciones incluidas, no se diferencia en nada de cualquier otra de las que se localizan en el suelo no urbanizable del municipio.

Así pues, si ha de realizarse la valoración a efectos expropiatorios, ésta deberá hacerse en todo caso con arreglo a los criterios de valoración del suelo rural, con las especificaciones señaladas en el apartado 1. anterior, valorando asimismo en su caso, las edificaciones y construcciones existentes sobre la parcela.

Por todo lo anterior, y en caso de que sea desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada respecto de la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, de acuerdo con la motivación del apartado primero del presente informe, previo a la adopción del oportuno acuerdo por el órgano competente, desde este Ayuntamiento se procedería a la formalización y presentación de la correspondiente hoja de valoración en el plazo que al efecto conceda el Jurado Territorial.

El presente informe deberá ser elevado a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo.

Adjuntamos en documento anexo documentación fotográfica histórica del desarrollo de la zona donde se localiza la parcela”.

Informe:

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	61/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	61/109



En coherencia con los argumentos técnicos y jurídicos detallados en el informe transcrito, a tenor de la situación descrita, de los documentos analizados y de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por Francisca Alcañiz Conde ante el Jurado Territorial, Ref. Jurado 1564 1 A 56.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Arados 6 de Fuenlabrada, finca registral 11.965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Jurado Territorial de Expropiación y a Francisca Alcañiz Conde, así como a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, D^a. Ana María Pérez Santiago, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por Francisca Alcañiz Conde ante el Jurado Territorial, Ref. Jurado 1564 1 A 56.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Arados 6 de Fuenlabrada, finca registral 11.965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Jurado Territorial de Expropiación y a Francisca Alcañiz Conde, así como a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	62/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	62/109



resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

21 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y, POR TANTO, LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE VALORACIÓN QUE, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 9/2001, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, HA SIDO FORMULADA POR M.V.A.L Y A.A.L, ANTE EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN, REF. JURADO 1568 1ª 64.3/22, A LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 32 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Letrada Municipal, Dª. Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes:

Con fecha 10 de febrero de 2023 fue emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, que se transcribe literalmente a continuación:

“El 15 de diciembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento comunicación del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid en el que pone en conocimiento de esta Administración y para posteriores efectos, el escrito presentado en el citado organismo autonómico el 28 de noviembre de 2022 por las titulares de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32, por el que solicitan la valoración de la misma en aplicación del artículo 94 de la Ley del suelo 9/2001.

En la citada comunicación el Jurado señala que, ante dicha solicitud, el Ayuntamiento deberá enviar, si así lo considera:

“1. Informe sobre la admisibilidad de la misma de acuerdo con el artículo 94 de la Ley del suelo de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	63/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	63/109



2. En su caso realice hoja de valoración en conformidad o disconformidad con la valoración de la parte interesada.

3. Asimismo formule cualesquiera otras alegaciones que considere procedentes.”

Analizada la documentación aportada, el planeamiento de aplicación y la legislación vigente, se informa:

Inadmisibilidad de la solicitud:

Del análisis conjunto de la documentación del Plan General, de los antecedentes obrantes en el archivo municipal y de la realidad física materializada y consolidada durante los últimos 35 años sobre las fincas registrales identificadas en el escrito de las titulares de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32, se deduce que la calificación establecida por el planeamiento sobre la misma es un **error material de hecho**, por lo que no procede la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, solicitándose la desestimación de la pretensión de aquellas.

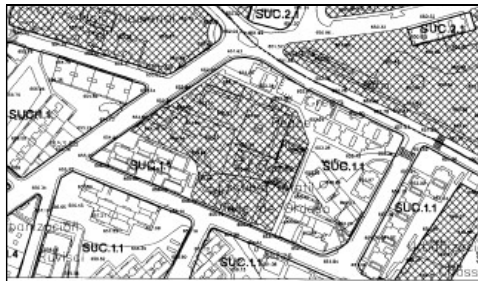
En efecto, el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118, de 20 de mayo de 1999), si bien califica el suelo de la parcela como equipamiento en el plano 1. “Ordenación y calificación en suelo urbano” (hoja 27), en su plano 2. “Gestión y programación” (hoja 27), lo considera “dotación **existente**” (adjuntamos copia de las citadas hojas), lo que constituye un error evidente al no existir sobre la parcela dotación alguna, pues se trata de una vivienda unifamiliar con alguna instalación anexa (almacén según catastro) y espacio libre ajardinado. Si la intención del planificador hubiese sido la de obtener ese espacio para una dotación pública, el plano de gestión habría establecido el modo de obtención, no habiéndose previsto sin embargo ningún sistema de actuación sobre el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	64/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	64/109





ACCIONES SOBRE DOTACIONES	
TIPO DE DOTACIÓN	MODOS DE OBTENCIÓN DEL SUELO
DOTACIÓN EXISTENTE	00 SUELO OBTENIDO
ZONAS VERDES	DOTACIÓN LOCAL
DEPORTIVO	01 TRANSFERENCIA DE APROV. EN ACT. ASISTEMÁTICAS (SUC,APD)
EQUIPAMIENTO	02 OBTENCIÓN GRATUITA EN UNIDAD DE EJECUCIÓN (UE,APR)
SERVICIO PÚBLICO	03 OBTENCIÓN GRATUITA EN ÁMBITOS DE ORDENACIÓN (API)
SERVICIOS	04 ACTUACIÓN AISLADA (EXPROPIACIÓN) EN SUELO URBANO
INFRAESTRUCTURALES	
SERVICIOS DE TRANSPORTE	

EXTRACTOS DEL PLANO 2 DE GESTIÓN PGOU 1999. HOJA 27

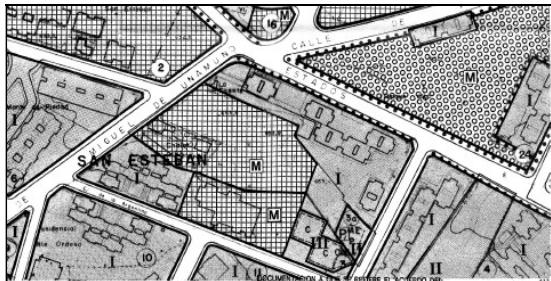
Se trata de un error originado sin duda al trasladarse a los planos de la Revisión del Plan General de 1999, la misma superficie que estaba tramada gráficamente en los planos del Plan General de 1987 para los suelos calificados como “Servicios y dotaciones” (se adjunta como anexo copia del plano 7 “Detalle del suelo urbano”, hoja 26, del PGOU 87), sin haberse tenido en cuenta que el equipamiento que este primer Plan General ordenaba en la manzana, ya estaba materializado y en funcionamiento desde hacía 10 años, cuando se redactaba el segundo (el actualmente vigente), pero con una superficie inferior a la inicialmente calificada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	65/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	65/109





REGULACION DEL SUELO URBANO (S.U.)	S.U.: ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y DEPORTIVOS	
	S.U.: SERVICIOS Y DOTACIONES	
	S.U.: RESIDENCIAL VACANTE PERTENECIENTE A UNIDADES DE ACTUACIÓN. ORDENANZA I	
	S.U.: RESIDENCIAL VACANTE PERTENECIENTE A UNIDADES DE ACTUACIÓN. ORDENANZA II	
	S.U.: RESIDENCIAL VACANTE COMPROMETIDO	

EXTRACTOS DEL PLANO 7 DE DETALLE DEL S.U. PGOU 1987. HOJA 26

La mera calificación de la parcela como equipamiento no infiere que ésta deba ser expropiada, tal y como dan a entender los solicitantes de la misma. Para su justificación se deben tener en consideración otras determinaciones del planeamiento, como son, entre otras, las que establecen su modo de obtención y ejecución, y las circunstancias de facto que concurren en el caso.

La edificación, construcciones e instalaciones existentes sobre la parcela puede entenderse que están en situación de fuera de ordenación (art. 2.6.1 Normas PGOU), sobre las que se permiten las obras de conservación, las exteriores, y las de reforma menor (art. 2.6.2), y así la han venido utilizando con el uso de vivienda los titulares de aquella durante los primeros 21 años de vigencia del actual Plan General.

La reciente aprobación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid que modifica parcialmente la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, ha incorporado un nuevo artículo 69 bis sobre corrección de errores materiales existentes en los instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación, correspondiendo al Pleno municipal su aprobación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	66/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	66/109



Así, la situación de fuera de ordenación podrá eliminarse, calificando la parcela según su situación actual, condiciones, y derechos y obligaciones que correspondan, entendiendo que, en su caso, pudiera ser la de edificación abierta en grado 1 (EA1. Art. 10.1.3 PG).

En definitiva, sobre la parcela de la calle Miguel de Unamuno 32 no debe llevarse a cabo el procedimiento expropiatorio señalado en el artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, debiendo procederse por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a tramitar expediente de subsanación de error material de Plan General, eliminando la calificación como equipamiento de la parcela, y sustituyéndola por la de edificación abierta en su grado primero.

Paralelamente, en relación con la situación registral de las fincas afectadas, el Ayuntamiento deberá tramitar los expedientes de segregación y/o agrupación que procedan, con la finalidad de que la descripción registral se corresponda con la situación física real y de propiedad, tanto de la parcela del colegio público Green Peace, en la calle Miguel de Unamuno 34, como de la parcela de la calle Miguel de Unamuno 32.

En caso de que sea desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada respecto de la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, previo a la adopción del oportuno acuerdo por el órgano competente, desde este Ayuntamiento se procedería a la formalización y presentación de la correspondiente hoja de valoración en el plazo que al efecto conceda el Jurado Territorial.

El presente informe deberá ser elevado a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo”.

Informe:

El informe transcrito fue remitido al Jurado Territorial con fecha 10 de febrero de 2023 y, a la vista de su pormenorizado contenido, y de la situación urbanística de la parcela sita en la calle Miguel de Unamuno 32 de esta localidad, dado que se han justificado motivadamente las razones que nos llevan a entender que procede inadmitir la solicitud de aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al encontramos ante una parcela erróneamente calificada por el planeamiento vigente como equipamiento en el plano 1. “Ordenación y calificación en suelo urbano” (hoja 27), en su plano 2. “Gestión y programación” (hoja 27), y considerada “dotación **existente**”, a pesar de no existir sobre la parcela dotación alguna sino una vivienda unifamiliar con alguna instalación anexa y espacio libre ajardinado. No cabe duda, por tanto, que si la intención del planificador hubiese sido la de obtener ese espacio para una dotación pública, el plano de gestión habría previsto expresamente el modo de obtención, información que no consta en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	67/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	67/109



En consecuencia, a la vista de la situación descrita, de los documentos analizados y de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad y 69 bis incorporado a la misma tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, sobre corrección de errores materiales existentes en los instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por María Victoria Adiego López y Ángela Adiego López, ante el Jurado Territorial de Expropiación, Ref. Jurado 1568 1ª 64.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Proponer la tramitación del procedimiento y posterior elevación al Pleno municipal para su aprobación, de la resolución de corrección de error material detallado en el informe reproducido en el presente acuerdo, en la forma prevista en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Jurado Territorial de Expropiación y a María Victoria Adiego López y Ángela Adiego López, así como a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, Dª. Ana María Pérez Santiago, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por María Victoria Adiego López y Ángela Adiego López, ante el Jurado Territorial de Expropiación, Ref.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	68/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	68/109



Jurado 1568 1ª 64.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Proponer la tramitación del procedimiento y posterior elevación al Pleno municipal para su aprobación, de la resolución de corrección de error material detallado en el informe reproducido en el presente acuerdo, en la forma prevista en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Jurado Territorial de Expropiación y a María Victoria Adiego López y Ángela Adiego López, así como a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

22 . 0 .-. . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y el Vº Bº de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que cito literalmente:

"1. Desde el curso 1997/1998 funciona en el municipio de Fuenlabrada el Programa Aula de Astronomía. Dicho Programa fue diseñado en su origen y ha venido siendo actualizado y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	69/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	69/109



desarrollado por el Grupo Docente de Astronomía Kepler, integrado por profesorado de la Comunidad de Madrid. La implicación y apoyo constante del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la Consejería de Educación, han permitido ofrecer al alumnado escolarizado en las distintas etapas educativas del municipio y de la región un espacio para el tratamiento escolar de la Astronomía y, por extensión, de las Áreas curriculares relacionadas con ella: Matemáticas, Ciencias Naturales, Física, etc.

2. Para facilitar el desarrollo del Programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha permitido el uso como sede del "Aula de Astronomía", un edificio de titularidad municipal ubicado en el recinto del colegio público Giner de los Ríos de Fuenlabrada y ha venido asumiendo el coste de las sucesivas remodelaciones arquitectónicas necesarias. Ello ha permitido disponer, entre otros espacios de: Planetarios, Aulas, Sala de Exposiciones, Salón de Actos y Audiovisuales, Sala de reuniones y Biblioteca, Sala Taller y Observatorio.

3. Desde su puesta en funcionamiento, han visitado y participado en las actividades del Programa "Aula de Astronomía" más de 250.000 alumnos, desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria y otras enseñanzas, provenientes del conjunto de la Comunidad de Madrid.

Desde el curso 2002/2003 la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada han mantenido sucesivos convenios de colaboración para llevar a cabo el Programa "Aula de Astronomía".

4. Por todo lo expuesto, las dos Administraciones consideran que el Programa "Aula de Astronomía" se ha convertido en un recurso educativo consolidado y manifiestan que es deseo recíproco aunar esfuerzos para mantener su funcionamiento, para lo cual, proponen la suscripción de este nuevo convenio que se adjunta a este expediente.

5. En la cláusula tercera del Convenio del Convenio se establecen las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Cesión de uso del edificio de titularidad municipal sede del Programa "Aula de Astronomía", que tiene una superficie útil de 2.000 m² y un patio anexo de 1.700 m², aproximadamente.
- Asumir el mantenimiento, limpieza y conservación del Aula de Astronomía, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha mediante el libramiento de las correspondientes partidas.
- Aportar un conserje.
- Contribuir al coste económico del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía, durante la vigencia del presente convenio y en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante convenios anuales de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	70/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	70/109



6. Con respecto a las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se informa que en los presupuestos municipales de 2023 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes.

En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.

7. Asimismo, se incorpora al expediente informe de patrimonio de fecha 10/02/2023, en el que se informa favorablemente la autorización del uso del Aula de Astronomía, vinculada al cumplimiento del Convenio que se suscribirá con la Comunidad de Madrid para el periodo del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, dando continuidad a los anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h 2º de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se propone, por tanto, al Concejal de Educación que eleve a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio que se adjunta a este expediente”.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO .- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la adopción del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	71/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	71/109



23 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Asociación “Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada” desarrolla un proyecto denominado “Ciudadanía, inclusión e interculturalidad” que tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la Mesa por la Convivencia para el ejercicio 2023, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia propia según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 (de 2 de abril) Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su delegación de Participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.*

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio realizar una colaboración con la Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”.

- 2. Esta entidad tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.*
- 3. La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966). Actualmente, la forman treinta y una entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual,*

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	72/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	72/109



ONG's, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

4. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
CIUDADANÍA, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD	1. Pasacalles Intercultural	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, animación...	-	5.690,00 €	5.890,00 €
		DIFUSION: velas MCF	0,00 €	200,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			5.890,00 €	
	2. Laboratorios de debate y discusión: el camino hacia la interculturalidad	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, imagen, ponentes...	-	5.200,00 €	5.950,00 €
		DIFUSION: merchandising	-	750,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			5.950,00 €	
	3. Premios Convivencia 2023	ACTIVIDAD: materiales, alimentación fotos, premios, animación...		6.660,00 €	6.660,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			6.660,00 €	
	4. Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material papelería		100,00 €	300,00 €
		DIFUSION: flyers, material difusión		200,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			300,00 €	
	5. Encuentro Inter-asociativo/Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación...		800,00 €	800,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			800,00 €	
	6. Proyectos Europeos y campañas solidarias	ACTIVIDAD: material		300,00 €	450,00 €
		TRANSPORTE: alquiler vehículo		150,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			450,00 €	
	7. Gastos funcionamiento	seguro, plataforma zoom, community manager, gestoría etc.	-	1.950,00 €	1.950,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			1.950,00 €	
	TOTAL			22.000,00 €	22.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	0,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €
DIFUSION	0,00 €	1.150,00 €	1.150,00 €
TRANSPORTE	0,00 €	150,00 €	150,00 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €
TOTALES	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	73/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	73/109



5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (el beneficiario) la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada durante el ejercicio 2023; tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada 2021-2023.*
- b. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 22.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48247 "Subv. Mesa por la Convivencia", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2023.2.0007903.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.*
- c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*
- d. *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta aprobación JGL de cuenta justificativa 2022 del 03-02-2023 (pto 14.0). El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.*
- e. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	74/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	74/109



percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:

- Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración de IVA (Anexo 3).
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Mesa por la convivencia de Fuenlabrada", para el desarrollo del proyecto "Ciudadanía, inclusión e interculturalidad", para el ejercicio 2023.
2. Facultar al Alcalde para su firma.

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	75/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	75/109



Aprobar la autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA (CIF G88574868), por un importe de 22.000,00€, con cargo a la aplicación 4081/924/48247 y a la Retención de Crédito nº RC 2023.2.0007903.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia correspondiente al año 2023".
Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la convivencia de Fuenlabrada correspondiente al año 2023 conforme al documento que contiene el expediente.

SEGUNDO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2023-4081-924-48247	Subvención a Mesa por la convivencia	Mesa por la convivencia G88574868	22.000 €

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA MESA POR LA CONVIVENCIA (G88574868). Año 2023

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 22.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios) y gastos de funcionamiento."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	76/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	76/109



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

24.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

24.1.-. APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000329R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0009125.000 por importe de 284,98 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2023.2.0010908.000 por importe de 83.779,18 € de la empresa SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES, S.L. por importe total de **432.907,88 €**.
- **N.º de relación 202320000347R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0009683.000 por importe de 2.064,15 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0010727.000 por importe de 201,86 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **152.604,67 €**.
- **N.º de relación 202320000364R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0010549.000 por importe de 3.677,10 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0010730.000 por importe de 7.592,00 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **86.392,80 €**.
- **N.º de relación 202320000370R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0010823.000 por importe de 8.048,92 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0010935.000 por importe de 5.545,43 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por importe total de **18.019,05 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	77/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	77/109



APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000331R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0009173.000 por importe de 62,30 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0009587.000 por importe de 116,88 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **51.499,97 €**.
- **N.º de relación 202320000358R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0010257.000 por importe de 91,34 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0010899.000 por importe de 33,66 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **53.634,06 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24. 2.-. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 173.380,83 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007925.000

CER. 6ª (DICIEMBRE 2022) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA EMPRESA: LICUAS SA CIF: A78066487 EXpte: 2022/001107
IMPORTE: 29.343.59 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007929.000

CER. 6ª (DICIEMBRE 2022) OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES AÑO 2022 ACUERDO MARCO Nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	78/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	78/109



2020/001380 LOTE MAYO III EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL EXP.
2022/001067
IMPORTE: 1.250.45 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007930.000

CER. 6ª (DICIEMBRE 2022) REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA C/
FRANCIA CON LA AVDA. DE LAS NACIONES Y C/ SUIZA DE FUENLABRADA.
ACUERDO MARCO. 2020/001380 EMPRESA LICUAS SA. CIF: A78066487 EXPTE:
2022/BAS/001280
IMPORTE: 99.520,15 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007932.000

CER. 8ª (DICIEMBRE 2022) OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS
PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD EMPRESA: OPS
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835 EXP.
2021/000918
IMPORTE: 43.266.64 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 5ª REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59.
FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, NIF: A-87268116 EXPEDIENTE
2022/BAS/1212. ACUERDO MARCO 2022/001380

CER. Nº7 OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE
MAYORES LAS VILLAS, ADJUDICADO A LANTANIA S.A.U, NIF A87268116
(EXPEDIENTE 2021/000672)

CER. Nº 16 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE
COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705
LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-
88386073). EXP 2021/000531

CER. 7ª Y FINAL OBRAS DE REFORMAS PUNTAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES
EDUCATIVAS MUNICIPALES – MAYO 2022 EN FUENLABRADA ADJUDICADO A
NAVARRISCA, S.L. (B05124516). EXPEDIENTE 2022/001067.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad
con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes,
aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	79/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	79/109



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

25.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DEL HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (S.O.C) ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y LA S.O.C DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001521).

Desde la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación por medio de este escrito,

INFORMA DE:

La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente 2022/SVA/001521 del SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y EL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC)., financiado con cargo al presupuesto del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que según lo establecido en el artículo 7 de la Orden TER/1204/2021, es necesario que se apruebe la adjudicación, ya que la ejecución de los proyectos es hasta el 30 de septiembre de 2023 y dicho proyecto necesita un plazo mínimo de cinco a seis meses para que la implantación se desarrolle con los mínimos criterios calificados y exigidos por el Servicio STIC.

Una vez aprobado en dicha Junta de Gobierno, es necesario proceder a la firma del mismo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	80/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	80/109



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/11/2022, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (S.O.C.), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

Se hace constar que la oferta presentada por la **UTE CIES-ALISEC (GRUPO CIES (CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL, S.L.), NIF: B-74172537 y ALISEC SOLUCIONES, S.L., NIF B-74437260)**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 16/12/2022, que:

“Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

La **UTE CIES-ALISEC” formada por GRUPO CIES (CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL), NIF: B-74172537 y ALISEC SOLUCIONES, S.L., NIF B-74437260 ha acreditado** documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que:

- Todos los procesos que utiliza están optimizados para ser más eficaces y eficientes, y según manifiesta, “Para el dimensionamiento de todos los servicios profesionales, nos hemos basado en proyectos de naturaleza similar aportados en el anexo de la justificación. Nuestro grado de especialización en el sector local y especialización en los servicios solicitados en el concurso, unido al conocimiento que disponemos de Ayuntamiento, con la que llevamos trabajando desde hace 2 años, nos permite optimizar todos nuestros procesos para ser más eficaces y eficientes.”
- El desglose de costes por perfiles es inferior al estimado en la memoria del Proyecto, no afectando dicha baja a lo estipulado en el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, sino a la estimación del incremento del 50% sobre el precio hora de dicho convenio, por lo que se cumplen las obligaciones en materia social y laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, tal y como se puede desprender del informe justificativo presentado por la empresa.
- Es el fabricante de la solución de monitorización, incluyendo software y hardware. Su solución se licencia en función de una serie de parámetros y módulos a incluir, conforme se detalla en la propuesta técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	81/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	81/109



Una vez evaluada la documentación, **se admite la propuesta económica** presentada por la empresa porque, tal y como recoge su respuesta: al ser fabricantes de la solución de monitorización pueden establecer el precio de la misma, todos los procesos están optimizados para ser más eficaces y eficientes, los costes por perfiles son inferiores a los estimados en la memoria del Proyecto.”

La Mesa de Contratación, con fecha 16/12/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación de la única oferta presentada que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (S.O.C.), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/11/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la única proposición presentada.

2º) **Adjudicar a la UTE CIES-ALISEC (GRUPO CIES (CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL), NIF: B-74172537 y ALISEC SOLUCIONES, S.L., NIF B-74437260, con N.I.F U-72944598**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (S.O.C.), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **341.213,95 €**, de los que 281.995,00 € corresponden a la base imponible y 59.218,95 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-64001 y 6021-920-22799, según proyectos de gasto 2021.0000037/1 y 2022.0000032/1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	82/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	82/109



El plazo de ejecución del contrato se establece en **tres años**, pudiéndose prorrogar por un periodo de **un año** más, debiéndose cumplir los siguientes plazos:

Fase 1. Constitución de la OTC: La puesta en marcha de la Oficina Técnica de Ciberseguridad se realizará en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Fase 2. Implantación del hardware y software de monitorización: La entrega de todo el suministro de hardware y software se realizará en un plazo máximo de dos (2) meses desde la firma del contrato.

Fase 3. Centro de Operaciones de Seguridad: La puesta en marcha del Centro de Operaciones de Seguridad se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato.

Fase 4. Despliegue de herramientas CCN-CERT: El Despliegue de las herramientas descritas del CCN-CERT se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato.

Fase 5. Certificación ENS: Antes del primer año de contrato se deberá certificar al menos un servicio conforme al ENS en categoría MEDIA.

Fase 6. Fase de mantenimiento: El inicio de la fase de mantenimiento se producirá a los 12 meses del inicio de la fase de implantación.

El adjudicatario se compromete a cumplir con los criterios cualitativos valorados para su adjudicación y específicamente:

- **Arquitectura en alta disponibilidad**
- **Experiencia del equipo de trabajo**
- **Implementación de Microclaudia en modo federado**
- **Bolsa de horas para resolución de incidentes, incremento en 25 horas.**

El adjudicatario deberá además cumplir lo relacionado con la documentación correspondiente a las referencias técnicas (memoria técnica del proyecto y propuesta técnica), relativas a los criterios que han sido valorados conforme a las especificidades descritas en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP.

El plazo de garantía es de **dos años** para el equipamiento y el software suministrado durante la ejecución del contrato.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	83/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	83/109



PERIODIZACIÓN NUEVA			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto
2023	38.659,26 €	6021-920-64001	2021.0000037/1 INV. EQUIPOS PROCESO INFORMATICO Y SOFTWARE
2023	165.842,90 €	6021-920-64001	2022.0000032 /1 CIBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/2021, de 3 de noviembre.
2023	21.020,39 €	6021-920-22799	
2024	51.545,67 €	6021-920-22799	
2025	51.545,67 €	6021-920-22799	
2026	12.600,06 €	6021-920-22799	

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a la empresas adjudicataria para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de diez días naturales, según lo previsto en el art. 58 del RD36/2020**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	84/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	84/109



adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002036).

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	85/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	85/109



“Se hace necesaria la inclusión fuera del orden del día del expediente:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2022/SVA/002036”

Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha fiscalizado la adjudicación del contrato arriba indicado para el suministro de dos vehículos de bajas emisiones necesarios para el servicio de limpieza viaria para la recogida de la fracción orgánica.

En la actualidad el servicio únicamente cuenta con un vehículo con características compatibles con este tipo de recogida.

Debido a los amplios plazos de entrega, es importante acortar lo máximo posible su tramitación. Por este motivo, SOLICITO Sea incluido el expediente fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 24 de febrero de 2023. La urgencia se justifica para intentar reducir plazos y que la entrega de los vehículos sea lo antes posible, ya que el servicio los necesita para realizar la recogida de la fracción orgánica del municipio.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/12/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 03/02/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	86/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	86/109



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de valoración de la única oferta presentada, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la valoración de la proposición presentada.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ROS ROCA, S.A.U.**, NIF A-25014382, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **233.288,00 €**, de los que 192.800,00 € corresponden a la base imponible y 40.488,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de gasto 2021.0000023 /1, con las siguientes mejoras:

- Menor coste de mantenimiento.
- Menor plazo de entrega del previsto en el PPTP (130 días).

El plazo de ejecución es de **130 días**, según mejora ofrecida, para el suministro de los vehículos desde la fecha de la firma del contrato, **sin posibilidad de prórroga**.

El plazo de garantía, desde la firma del acta de recepción, se establece en **dos años** de garantía total sobre los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), según lo detallado en el apartado **S) PLAZO DE GARANTÍA** del PCAP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	87/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	87/109



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.3- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE I: DESTINO COSTA DE HUELVA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002493).

Desde la Concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por **motivos de urgencia**. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	88/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	88/109



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 2: HUELVA**, el viaje se va a desarrollar del 17 al 23 de marzo, pero de manera inmediata se tiene que publicar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

La adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **744.120,00 € IVA incluido**, siendo el precio unitario máximo **795.-€ por plaza IVA incluido**, multiplicado por las 936 plazas máximas por año de contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	89/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	89/109



Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA DE HUELVA con un presupuesto base de licitación de **75.660,00 €, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **485 € (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **12 y 16 de marzo de 2023** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o en el mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **120,00 € IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **18.600,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **365,00.-€, IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **56.575,00 € (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 21/12/2022, se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- * VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219.
- * VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638.
- * VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093

El Órgano de Asistencia, con fecha 23/01/2023, clasifica ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES EROSKI, S.A.:** NIF: A-48115638

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	90/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	90/109



1) Aprobar un gasto de **18.600,00 €, IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2023.2.0000970.000 de fecha 19/12/2022, con destino a la prestación del **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: con destino COSTA DE HUELVA**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA DE HUELVA**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2019, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES EROSKI, S.A.	60	34	0	94,00
VIAJES CIBELES, S.A.	51,43	34	6	91,43
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	46,29	32	6	84,29

3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES”**, destino: **COSTA DE HUELVA**, correspondiente al **LOTE 1 VIAJES VACACIONALES**, a la empresa **VIAJES EROSKI, S.A.**: NIF: A-48115638, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **450,00 €** y presupuesto máximo total de 69.750,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	91/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	91/109



* 155 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **18.600,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 155 plazas, aportarán 330,00 € plaza, por importe de **51.150,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 450,00 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total viaje
Importe por plaza	450,00	155	69.750,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	120,00	155	18.600,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	330,00	155	51.150,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **18.600,00 €**

Ofertando la empresa las siguientes mejoras:

**** Oferta 2 excursiones extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.**

**** Oferta 5 entradas extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.**

**** Hotel Occidental Isla Cristina 4 estrellas, Isla Cristina (Huelva), 1ª línea de playa**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	92/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	92/109



**** Oferta copa de bienvenida y copa de despedida, así como experiencia mínima de mas de un año en cada guía acompañante.**

Siendo el plazo de ejecución del contrato de 7 días y 6 noches, comprendidos entre los días 17 al 23 de marzo de 2023.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES EROSKI, S.A.:** NIF: A-48115638, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA DE HUELVA.**

PRIMERA. D. MIKEL GOIENETXE GONZALO, con NIF ***3879**, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES EROSKI, S.A.,** NIF: A-48115638, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio unitario por plaza es de **450,00 €**, siendo la aportación municipal de **18.600,00 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución será de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **17 al 23 de marzo de 2023**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.290,09 €**

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	93/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	93/109



SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **39,48 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - El responsable del contrato para este LOTE 1: Viajes vacacionales, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

DUODÉCIMA. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	94/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	94/109



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.4- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social y la concejala delegada de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La convocatoria de subvenciones del área social se debe aprobar al mismo tiempo que las convocatorias de Deportes, Cultura y Loranca.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social y la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía” según Decreto de Alcaldía N° 3834/2019 y D^a Mónica Sebastián Pérez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Ciudad Viva”, según Decreto de Alcaldía N° 3834/2019.

Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	95/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	95/109



25.2. M) en materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que: "El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as".

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

Según Decreto de Alcaldía Nº 3834/2019 el Alcalde-Presidente nombró a Dª Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" en la que están incluidos los servicios de Bienestar Social, Seguridad y Convivencia, Salud Pública, Educación y Feminismo y Diversidad.

Según Decreto de Alcaldía Nº 3834/2019 el Alcalde-Presidente nombró a Dª Mónica Sebastián Pérez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Ciudad Viva" en la que están incluidos los servicios de Cultura, Juventud e infancia, Participación Ciudadana, Mayores, Deporte y Eventos Populares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	96/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	96/109



La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023 se incluye en el Anexo que se adjunta.

SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas correspondiente al Ejercicio 2023, la cual está integrada por 19 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado "Criterios Específicos según Área de Actuación" y otro documento denominado "Anexos", que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar dentro de cada área de actuación los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican

Área de actuación		Aplicación Presupuestaria	Presupuest o Ejercicio 2023	Nº RC
Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2023-4081-924-48000	91.000,00 €	2023.2.0003505.000
	Capital inversiones	2023-4081-924-78200	21.500,00 €	2023.2.0003510.000
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2023-5011-2319-48004	50.000,00 €	2023.2.0004479.000
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2023-4071-924-48010	27.000,00 €	2023.2.0006456.000
	Capital e Inversiones	2023-4071-334-78001	3.500,00 €	2023.2.0009104.000
Feminismo y Diversidad	Programas y actividades en el ámbito de la promoción de la Feminismo y Diversidad	2023-5021-231-48003	67.000,00 €	2023.2.0005377.000
	Programas y actividades en el	2023-5021-231-78001	15.000,00 €	2023.2.0005376.000

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	97/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	97/109



	<i>ámbito de la promoción de la Feminismo y Diversidad</i>			
Salud Pública	<i>Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud</i>	2023-5041-311-48900	71.000,00 €	2023.2.0005457.000
Educación	<i>Proyectos de AMPAS y Asociaciones de alumnos de centros educativos de adultos</i>	2023-5031-326-48001	55.660,00 €	2023.2.0004053.000
Mayores	<i>Actividades realizadas por asociaciones de Mayores</i>	2023-4131-231-48000	64.000,00 €	2023.2.0005360.000

No obstante, ese Órgano de Gobierno Municipal decidirá lo que al respecto estime más conveniente."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.5- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2023.

Desde la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	98/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	98/109



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, al ser necesario la aprobación de las subvenciones de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, al mismo tiempo que las Subvenciones de Generales del Ayuntamiento.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Considerando.- Que según el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, les corresponde a los municipios ejercer las competencias en materia de actividades culturales, deportivas y ocupación del tiempo libre.

Considerando.- Que como desarrollo de lo anterior el artículo 18 de las Normas Reguladoras de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, en relación con el artículo 19 del Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos de Fuenlabrada (B.O.C.M. nº 95, de 22/04/10), prevé como funciones de la Junta de Distrito, entre otras, las siguientes: promover y organizar la participación ciudadana, organizar la animación sociocultural del Distrito y realizar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más dependientes o desfavorecidos.

Considerando.- Que en desarrollo de dichas funciones todos los años se efectúa Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando.- Que, mediante esta particularidad se pretende promocionar los movimientos asociativos en la ciudad con participación en el territorio de la Junta Municipal con el objeto de promocionar y potenciar la participación vecinal

Considerando.- Que consta en el presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023, la partida 6031 231 48001 por importe de **30.000,00.-€** denominado SUBVENCIONES A ASOCIACIONES BENÉFICO ASISTENCIALES y la partida 6031 - 231- 78200 por importe de **5.000,00.-€** denominado SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES

Resultando.- Lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que se acompaña a la presente propuesta.

Resultando.- El contenido del informe-propuesta elaborado por la técnica de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-N. Versalles- P.Miraflores

Resultando.- Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 6031- 231- 48001 y la partida 6031 - 231- 78200 conforme a los documentos contables que obra en el presente expediente con cargo a los documentos contables de retención de crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	99/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	99/109



nº 2023.2.0006205.000 y nº 2023.2.0006206.000 por importes de 30.000 € y 5.000 € respectivamente.

Resultando.- Las competencias que en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, y lo dispuesto por el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos de Fuenlabrada, en relación con el Decreto 38/2000, de 31 de Enero.

En virtud de todo ello, propongo a **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**,

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y SUS BASES REGULADORAS, A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS 2023 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES.

SEGUNDO.- APROBAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023. Aplicaciones de gasto 6031-231-48001 (**RC nº2023.2.0006205.000**) por importe de **30.000 €** y aplicación de gasto 6031-231-78200 (**RC nº 2023.2.0006206.000**) por importe de **5.000 €**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la intervención municipal.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución, junto con sus Bases Reguladoras, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como con carácter informativo en la Junta de Distrito de Loranca, en la forma prevista en la ley 39/2015, de 1 de octubre."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LA LIBÉLULA, EJERCICIO 2022.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	100/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	100/109



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de proceder a la tramitación del convenio 2023, necesita la cuenta justificativa 2022 aprobada por órgano competente.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2022 a la ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA para el desarrollo de los proyectos durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 22 abril de 2022 en el punto 8º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE ACCION SOCIAL LIBELULA CIF G-86991510, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a las personas más desfavorecidas, ofreciendo atención inmediata a personas en situación de calle, en riesgo de exclusión social con bajo nivel de empleabilidad o en situaciones de aislamiento que precisen apoyo para evitar caer en procesos de exclusión.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022, en dos acciones:

✓ ACCION I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	101/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	101/109



Actividad desarrollada en un "Centro de día", en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

✓ ACCION II "FOCUS CONVIVIEND@"

Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 09.02.2022 nº.2022003524, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO	ACTIVIDADES Y TALLERES	3.821,06 €	0,00 €	14.982,00 €	18.803,06 €
	DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO	15.142,58 €	0,00 €	449,42 €	15.592,00 €
	PERSONAL	66.036,36 €	0,00 €	50.568,58 €	116.604,94 €
Total CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO		85.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €	151.000,00 €
FOCUS CONVIVIEND@	ACTIVIDADES Y TALLERES		200,00 €	0,00 €	200,00 €
	DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO *	0,00 €	3.388,17 €	9.938,31 €	13.326,48 €
	PERSONAL		0,00 €	5.061,69 €	5.061,69 €
Total FOCUS CONVIVIEND@		0,00 €	3.588,17 €	15.000,00 €	18.588,17 €
Total general		85.000,00 €	3.588,17 €	81.000,00 €	169.588,17 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 4 de mayo de 2022:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	102/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	102/109



CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	3.821,06 €	200,00 €	14.982,00 €	19.003,06 €
DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO *	15.142,58 €	3.388,17 €	9.938,31 €	13.326,48 €
PERSONAL	66.036,36 €	0,00 €	55.630,27 €	121.666,63 €
Total	85.000,00 €	3.588,17 €	81.000,00 €	169.588,17 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 183.820,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	81.000,00€
Aportaciones de la Entidad	0,00€
Otras Aportaciones	102.820,00€
	183.820,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 85.000,00€, y de la Obra Social LA CAIXA 17.820,00€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

Acción I "INSERCIÓN SOCIO LABORAL AL ABRIGO"

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	66.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	€
Aportaciones otros organismos	85.000,00 €
	151.000,00 €

Acción II "FOCUS conviviend@"

Fuentes de financiación	Importe
-------------------------	---------

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	103/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	103/109



Subvención Municipal	*15.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
Aportaciones otros organismos	17.820,00 €
	32.820,00 €

**El uso y disfrute del inmueble propiedad municipal cuyos gastos inherentes a la propiedad (tales como Suministros, gastos de comunidad....etc.), son por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 15/05/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **64.800,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (17 de febrero 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
17/01/2023	2023002574	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas y auditadas,
06/02/2023	2023006707	Modelo 111, subsana 27-27b-27c
07/02/2023	2023006873	Subsana n.99, 3 y 3b
08/02/2023	2023007148	SUBSANA N.99
13/02/2023	2023008189	SUBSANA N.99 Y memoria FOCUS
21/02/2023	2023010255	Subsana anexo 6

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	104/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	104/109



- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 4 de mayo de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	14.982,00	15.067,21	85,21	5.992,80	17.978,40	15.067,21
DIFUSION		0	0,00	0,00	0,00	0
MANTENIMIENTO	10.387,73	10.840,65	452,92	4.155,09	12.465,28	10.839,02
PERSONAL	55.630,27	55.093,77	-536,50	22.252,11	66.756,32	55.093,77
total	81.000,00 €	81.001,63				81.000,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	105/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	105/109



CONCEPTO	CONCESION				JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES	14.982,00	3.821,06 €	200,00 €	19.003,06 €	14.982,00		15.067,21
DIFUSIÓN	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0		0
MANTENIMIENTO *	10.387,73	*15.142,58	3.388,17 €	28.918,48 €	10.387,73		10.839,02
PERSONAL	55.630,27	66.036,36 €	0,00 €	121.666,63 €	55.630,27		55.093,77
	81.000,00 €	85.000,00 €	3.588,17 €	169.588,17 €	81.000,00 €	183.820,00	81.000,00
	81.000,00						

*Esta actividad se desarrolla en el piso de titularidad municipal referido en el punto Séptimo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se hará cargo de los gastos inherentes de suministro (luz, agua, gas y comunidad) dentro del uso y disfrute del inmueble.

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (16.200,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA, CIF G-86991510, por importe de 81.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (16.200,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.7- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	106/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	106/109



de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada por ser una disposición normativa.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- En virtud del artículo 23 punto de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid se ha acordado la modificación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, de modo que la redacción del artículo 33.1.a) de esta norma queda redactada en los siguientes términos:

“Los Cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:

a) Escala técnica, que comprende las categorías siguientes:

1º Comisario o Comisaria General.

2º Comisario o Comisaria Principal.

3º Comisario o Comisaria.

Las categorías de Comisario o Comisaria General, Comisario o Comisaria Principal y Comisario o Comisaria se clasifican en el Subgrupo A1”

El punto 1 de la disposición final octava de la citada Ley establece que “La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La citada norma se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del jueves 22 de diciembre de 2022, BOCM nº 304, página 144, habiendo entrado en vigor el día 23 de diciembre posterior.

SEGUNDO.- Consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada los siguientes puestos:

Puesto	Código	Grupo	Nivel	C específico
Intendente Policía	POL-02-A	A1	26	3307,84
Intendente Policía	POL-03-A	A1	26	3307,84
Comisario	POL-01-A	A1	28	3581,19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	107/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	107/109



Dicha clasificación fue aprobada conforme a la redacción vigente del artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en el momento de su aprobación, según la cual,

“Los Cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:

a) Escala técnica, que comprende las categorías siguientes:

1.º Comisario o Comisaria principal.

2.º Comisario o Comisaria.

3.º Intendente”.

La categoría de Intendente de la vigente RPT municipal según la anterior redacción legal se corresponde en este momento con la categoría de Comisario/a. La categoría de Comisario de la vigente RPT según la anterior redacción legal se corresponde en este momento con la categoría de Comisario/a Principal.

La modificación de la norma hace necesaria la correspondiente adecuación normativa de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía Local, en los siguientes términos:

Puesto	Código	Nueva denominación del puesto
Intendente Policía	POL-02-A	Comisario/a
Intendente Policía	POL-03-A	Comisario/a
Comisario	POL-01-A	Comisario/a Principal

TERCERO.- La presente modificación no produce implicaciones económicas al tratarse únicamente de la denominación de la categoría del puesto.

Al tratarse de una modificación de la denominación de un puesto de trabajo impuesta por una disposición normativa, que no produce implicaciones económicas, ni condiciones de trabajo, no requiere de la previa negociación colectiva en los términos previstos en los artículos 33.1 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior se propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La aprobación de las siguientes modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	108/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	108/109



Puesto	Código	Nueva denominación del puesto
Intendente Policía	POL-02-A	Comisario/a
Intendente Policía	POL-03-A	Comisario/a
Comisario	POL-01-A	Comisario/a Principal

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos anteriores.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Fecha	02/03/2023 09:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2LY5PNODIWNPSR5UETZWA4	Página	109/109



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Fecha	07/03/2023 15:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4PJ6C33ENQUG5GTZQHY	Página	109/109

